

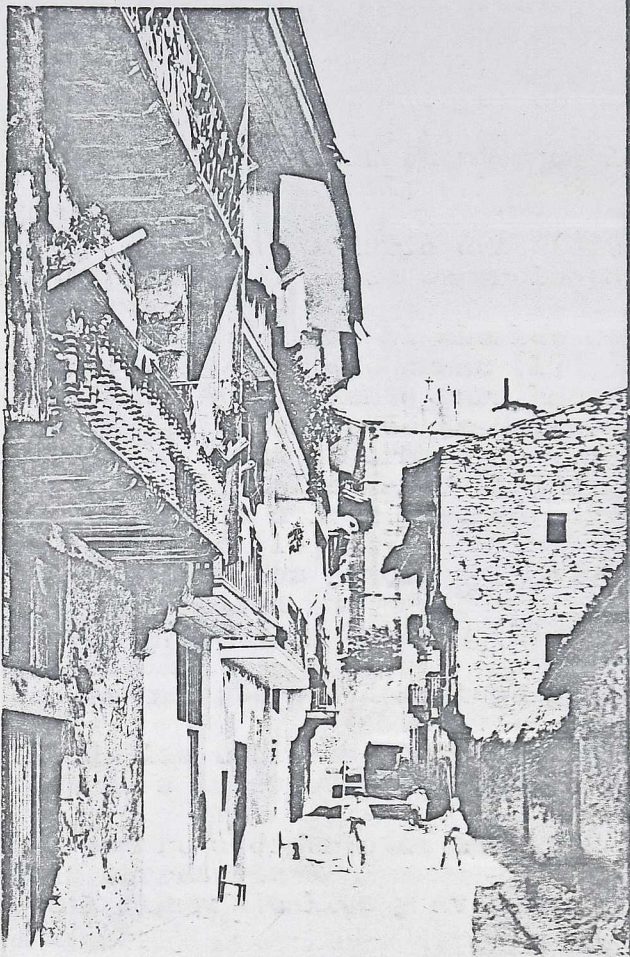
CAPITULO VII

CALLES Y CARRETERAS DE LA CIUDAD -

=====

ARCHIVO MUNICIPAL

- Empedrado de la Calle del Obispo (1557)
- (1598) Visitas a las calles: del Obispo; de Santa Maria; de Pan Pinot; de Gorgot; de Murix; de Sistun; de Antonio de Ubilla; de Juan de Laborda; de la Fuente; de la Reina; de Florencia; de Chapitel; del Arrenal; del Norte; de D, Juan de Gamboa; de Tristán.
- Repartimiento por calles, del salario del médico y citujanos y de Baltasar de Gordón y Pedro de Segurola por atender a los enfermos de peste.
- Comunicación del Capitan General al alcalde de la Ciudad acerca de la propiedad de la plaza de Armas (1759). Litigio sobre la misma y estudio del Ayuntamiento para hacer una nueva plaza derribando parte de las casas de la Calle Mayor)1760-1761
- Cambios de nombre a la Plaza de Armas.
- Factura de arreglos en la Calle Mayor (1838)
- Nueva carretera de Andoaín a Irun pasando por Gainchurizqueta por terrenos de la Ciudad (1839)
- Camino vecinal a Irun por los juncales (1842)
- Construcción de la carretera que une Fuenterrabia con Irun por los barrios Costa, Amute y Mendelu (1865-1866)
- Calle de Zuloaga (1882)
- Construcción de una carretera a Guadalupe y cesion a la Diputacion (1885-1887)
- Rotulacion doble de las calles y plazas de la ciudad (1896)
- Propuesta de nombres a las nuevas calles del barrio de la Marina (1900)
- Acuerdo de poner nombre a diferentes calles (1910)
- Apertura de nuevas carreteras
- Cambio de nombre a algunas calles y avenidas de la Ciudad.



122 FUENTERRABIA. - Calle del Obispo. - ND

EMPEDRADO DE LA CALLE DEL OBISPO

AYUNTAMIENTO DIA 23 DE FEBRERO DE 1557 AÑOS

"Este dia mandaron que la Calle del Obispo se empedre de piedra menuda / e que los dueños de las casas que estan a la Calle cuiden de que se de bajada que sale a la dicha Calle del Obispo para luego cause devajo la Calle para que las inmundicias vayan devajo de el camino.

=====

En la Villa de Fuenterrabia el Paseadero de ella el dicho dia cinco del mes de marzo despues de medio dia a la Una ora del dicho dia del dicho año de mil e quinientos y noventa y ocho años sus mercedes de los dichos Marcos Suarez y Domingo de Aramburu alcaldes hordinarios de la dicha Villa y de su jurisdiccion y Antonio de Aynziondo y Martin de Enparan Jurados mayores y Martin de Orozco Preboste executor y Juan de Ubilla Sindico Procurador todos oficiales del Ayuntamiento y rregimiento y en Pressencia de mi el dicho Antonio de Ubilla contador y escrivano del rey nuestro sseñor y Publico de los del numero de la dicha Villa los queales dichos oficiales dijeron que hacian e hicieron al dicho Ayuntamiento en el dicho Passadero para que desde y prosiguiendo la Vissita por toda la dicha villa y sus calles para saver y averiguar si estaban linpias y desocupadas conforme avian mandado por acuerdos y para que llegara a noticia de los vecinos de la dicha villa se avian echo publicar por el pulpito de la Parroquial de esta dicha villa y a Pregonar por boz de pregonero por las calles de ~~hala~~ = Y ansi juntos los dichos señores alcaldes y oficiales del dicho rregimiento juntamente con mi el presente escrivano para en continuacion de la dicha vissita vajaron por las escaleras del ziminterio a la calle que llaman del Obispo y lo que en ella en la dicha visita mandaron es como se sigue.

CALLE DEL OBISPO

Y luego en siguiente vajando por la dicha calle del obispo abajo se allo en una cassa que mora Mari miguel Goycoechea tenia a su puerta sierto estiercol a la qual le mandaron sus mercedes la quitasse en todo el dicho dia sopena que a ssu costa la harian quitar y alinpiar = Lo qual yo el dicho escrivano por mandado de sus mercedes le notifique a la dicha Mari miguel de Goycoechea la qual dijo que lo cunplira conforme se le mandava.

Yten continuando la dicha vissita en la dicha calle yendo mas avajo allaron que en el dicho de la azera de la cassa de Maria de Azcayn estava zierta bascosidad y basura al qual le mandaron sus mercedes la quite y alinpie en todo el dicho dia lo qual por mandado de sus mercedes se le notifique a la dicha maria de Azcayn la qual dió que lo cunplira segun se le mandava por sus mercedes = Y en la dicha calle en otra parte no se allo cossa de ynmundicia ni que ocupasse la calle alguna cossa y hecho lo susodicho sus mercedes fueron ha azer otra tal visita a la calle mayor.

CALLE DE SSANTAMARIA

Y assi bien sus mercedes comenzaron a visitar la dicha calle de Santa Maria y porque allaron las delanteras de la casas de Catalina de Olaverria y Estevan de Lacarra y Juanes de Durango y Margarita de Leguia y Catalina de Mogarrieta con ynmundicias y bascosidades sus mercedes les mandaron que agan alinpiar en todo el dicho dia sopne de cada duzientos maravedis y que para delante tengan el mesmo cuidado de hazerlas alinpiar y que esten linpias sopena de la propia pena por cada vez que se averiguare lo contrario. = Por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano les notifique el dicho Auto a las encontenidas en sus perssonas las quales dijeron que cunpliran lo que se le mandava por los dichos señores del rregimiento.

Yten continuando la dicha vissita en la dicha calle allaron una Plaza bacia que esta entre las cassas de Juan de Ubilla y Maria Lopez de Zuluaga que estava con muchas ynmundicias y suciedades y que las cassas dichas sirven sus vecinas las echavan al dicho suelo mandaron los dichos alcaldes y oficiales a Juana de Arambulo y a Juan de Ubilla y Maria de Ayzcayn y Pasquala de Yribar y a Miguel de Gainza y a Maria de Aduna y a Catalina de Larrea y a Juanes de Leguia y a Marota de Landa y a Miguel de Mogarrieta y a Barbara de Yribar que son los vecinos mas cercanos al dicho suelo lo agan a limpiar y alinpien de todo punto quitando toda la ynmundicia y bascosidad y tierra que esta echada en el dicho suelo sopena de cada ducientos maravedis a cada uno aolicados para el hacer de lo susodicho y lo agan y en un plan dentro de seis dias = Y por mandado de sus mercedes del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique a todos los nombrados en este dicho Auto todo lo encontentido los quales y cada uno de ellos dijeron que aran.

Y proseguiendo la dicha vissita de la dicha calle sus mercedes de los del dicho rregimiento se subieron por la dicha calle de Santa Maria arriva y en toda ella no allaron cosa que estorbasse la dicha calle.

CALLE DE PAN PINOT

Yten los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento proseguendo la dicha su visita bajaron por la calle de Pan Pinot y en ella allaron avia en las delanteras de las casas de Mariana de Yturbubu y Catalina de Lizardi ziertas bascosidades a las quales sus mercedes les mandaron la alinpiassen so pena de cada ducientos maramedis = y por mandado de sus mercedes notifique lo susodicho a las sobre dichas las quales dijeron que aran y que cumplan lo que se le mandava.

Yten assi mismo vajando por la dicha calle allaron sus mercedes del dicho rregimiento en la dicha calle de pan pinot una banela y servidumbre publico que pasava a la calle de Murix la qual por sus mercedes la hicieron medir y allaron tenia de ancho cinco Pies menos dos dozabas de pie la qual dicha traviessa hera de la dicha Villa y sus vezinos la qual es entre las cassas de Joanes de Belzu y su muger y de la parte de abajo con los suelos del bachiller Don Miguel de Ubilla la qual mandaron a Barbara de Yribar que mora en la dicha cassa lo alinpie y que ninguna perssona no la ocupe lo qual notifique yo el dicho escrivano.

CALLE DE GORGOT

Y ansi mismo prosiguiendo la dicha vissita sus mercedes del dicho rregimiento vinieron a la calle de Gorgot y en ella allaron entre las cassas de Sabat de Yzaguirre y Maria Tripives un servidumbre publico que sirve por rrespiradero de las aguas que vienen por las calles de Antonio de Ubilla y la de Murix y la de Pan Pinot el qual hera de largo quanto las dichas cassas asta dar a la muralla de la dicha Villa la qual servidumbre la hicieron medir y allaron hera de ancho dos Pies y dos dozabas de Pies y que era de la dicha villa y sus vezinos y echo lo susodicho sus mercedes mirando la propia avertura que tenia entre las di-

chas cassas de Sabat de Yzaguirre y Maria Tripives allaron tenia la anchura asta los tejados = Y que de la cassa de la dicha Maria Tripives en la qual moraba Estevan de Garrica tenia abierto al dicho caño y banela unas privadas que cayan al dicho caño al qual dicho Estevan sus mercedes le mandaron atapar y que atapassee sopena de quinze maravedis dentro de dos dias y que no haziendo assi se le ejecutara la dicha Pena y se mandara esta para su costa = Lo qual por mandado de los del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique al dicho Estevan de Garricoa como en el se contiene = El qual dijonque cunplira lo que se le mandava.

Yten asi mismo sus mercedes aviendo hallado que el suelo que estava al lado de la cassa de Juan Miguel de Gomenssor estava con ymundicias y con una choza donde se criaron cochinos que hera de Antonio de Ynciondo y hera nezesario se alinpiasse dijeron que mandavan y mandaron al dicho maestro Antonio de Ynciondo y a Catalina de Cassanueba y a Maria de Yzaguirre y a Lorenzo de Mongarrieta lo hagan a linpiar todo el bacio de la dicha tierra como vecinos mas cercanos dentro de sseis dias ssopena de a cada ducientos maravedis = y por mandado de sus mercedes notifique a los sobre dichos el dicho mandato yo el dicho escrivano los quales dijeron que cunpliran conforme se les mandaba.

LA CALLE DE MURIX

Yten continuando la dicha visita visitaron la calle llamada de Murix y en ella allaron en la azera de la cassa de Catalina de Zigarrua y la de monzonequa avia ciertas ymundicias y assi bien en la cassa de Domingo de Aguinaga abia un caño del servicio de la dicha cassa que se salia la agua de ella a la dicha calle mandaron sus mercedes a las dichas Catalina de Zigarrua y a Mari Lopez de Enparan de la cassa de mozonecoa y a la muger de Martin de Echagaray que bibe en la cassa del dicho Domingo de Aguinaga que aga cada una de ellas a linpiar y abrir el dicho caño sopena de cada ducientos maravedis dentro de seis dias = Y por mandado de los del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique a las sobre dichas las quales dijeron que haran lo que se les mandava.

Y asimismo sus mercedes mandaron a Maria San Juan de Arburu y muger de Martin Saeriz de Gante que por quanto tenian en la delantera de su cassa cierta cantidad de Piedra y ciertos maderos que servian de Puntales para la dicha cassa y por que ocupavan toda la dicha calle que le mandavan y mandaron agan desenbarazar y desenbaracen y quiten la dicha piedra y maderos dentro de quinze dias sopena de quinze maravedis lo qual yo el dicho escrivano como en el se contiene le notifique a la dicha Maria San Juan de Arburu lo qual dijo que ara.

Yten assi bien allaron en la cassa de Anton de Artalecua un caño avierto que echavan por el de la dicha cassa aguas y bascuridades de pescado a la dicha calle que la atapassee de el todo de la parte de la dicha calle sopena de ducientos maravedis lo qual por mandado de sus mercedes notifique yo el dicho escrivano al cavo de esquadra Alvarez de la compañia de ssantiago que mora en la dicha cassa el qual dijo que dara noticia a la ama de la dicha cassa.



FUENTERRABIA
A FINES DEL SIGLO XVIII



Phototypie Marcel Delboy, Bordeaux

54. - FUENTERRABIA. — Calle Mayor. M. D.

CALLE DE SISTUN

Yten assi bien los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento visitaron la calle llamada de Sistun y en ella hallaron delante las cassas de Maria de Ugarte y Maria Arano de Echeberria y a la rredonda de un pozo que ay en la dicha calle que mandavan y mandaron a la dicha Maria de Ugarte y a Catalina Gonzalez que mora en las cassas de la dicha Maria Arano agan a linpiar y alinpien la rredonda del dicho Pozo y las delanteras de sus cassas dentro de dos dias sopena de a cada ducientos maravedis lo qual notifique yo el dicho escrivano a las ssobre dichas en sus personas las quales dijeron que cumplieran lo que se les mandava.

LA CALLE DE ANTONIO DE UBILLA

Yten assi bien los dichos alcaldes y oficiales del rregimiento visitaron la calle llamada de Antonio de Ubilla y en ella allaron entre las casas en donde bibe Ysavel la trapera y Martin Alcoz y la cassa de Gracia de Yriazabal avia en el suelo vacio mucha ynmundicia y bascosidad y dijeron que mandavan y mandaron que Catalina de Medina que mora en la casa de la de dicha Gracia de Yriazabal y la dicha Isavel la trapera lo alinpien como conveniga sopena de cada ducientos maravedis a cada una lo qual por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano notifique lo proveido por este dicho Auto las quales dijeron que cumplieran.

Yten assi bien sus mercedes en la dicha vissita hallaron en la dicha calle que estava atravesado arrimado a las paredes de la cassa de Suquil un frontal y viga que hera de los derederos de Miguel de Araniban difunto = Y assi bien otro madero pegante a la cassa de Pedro de Gaona y porque ocupava en parte la dicha calle dijeron que mandavan y mandaron a los de la dicha cassa de Miguel de Aranibar y Pedro de Gaona quiten los dichos maderos dentro de tres dias sopena de cada ducientos maravedis a cada uno. = y Por mandado de ssus mercedes yo el dicho escrivano notifique lo sobre dicho a Mari Lopez de Escorza que mora en la cassa del dicho Miguel de Aranibar y a Madalena de Gaona las quales dijeron que cumplieran con lo que se les mandava.

LA CALLE DE JUAN DE LABORDA

Yten asi bien sus mercedes del dicho rregimiento vissitante la calle que llaman de Juan de Laborda hallaron que avia zierta bascosidad en un ssuelo de la casas del contador Juan Perez de Ubilla y dijeron que por quanto conbenia asi bien se apinpiasse que mandavan y mandaron a las cassas zircunvecinas que heran la de Juanes de Miranda y Pedro de Zarate y Marilo Perez de Azcue y Mari de Abedaño y Juanes de Oyanguren lo agan a linpiar y alinpien el dicho ssuelo=por mandado de sus mercedes notifique yo el dicho escrivano el dicho auto a Ysabel de Miranda y a Marilo Perez de Azcue y en sus perssonas a las demas nonbradas para que les dieran noticia de lo ssusodicho las quales dijeron que si harian y que e ellas de su parte estarian prestas de cumplir.

Yten assi bien en la dicha vissita sus mercedes del dicho rregimiento haciendo la dicha vissita hallaron entre las cassas

de Juanes de Miranda y Joan Martin de Aranburu un caño y servidumbre que tenia en hanchos dos pies y dos dozabas la qual tenia la propia anchura entre las de dichas cassas asta los tejados arriva y en largura hasta dar a la muralla de la Villa la qual hera de la dicha Villa y sus vecinos de servidumbre que era de las aguas que vienen por las calles de la Fuente y de Juan de Laborda la qual la hallaron linpia y desocupada y mandaron a Ysavela de Miranda que tuviese cuidado de hacerla linpiar y que estubiesse linpia para que no se rrepressasen las aguas llobedizas y por mandado de los del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique a la dicha Ysavela de Miranda la qual dijo que tendra cuidado conforme se le mandava.

Assi bien sus mercedes del dicho rregimiento continuando la dicha vissita hallaron arriva en la dicha calle en las enderezeras de las cassas de Pelegrina de Echagaray y la de Martin de Leguia y Catalina de Abadia su muger un enpedrado de piedra dura de losa anesa la qual dijeron sus mercedes que las beces que llueve suele sser de peligro para la gente que vaja por la dicha calle rresbalar do en ella y tambien por estar muy diferente enpedradas de piedra menuda las otras calles de esta dicha villa la qual dicha calle mandaron a los dichos Martin de Leguia y Pelegrina de Echagaray que dentro de treinta dias la agan enpedrar y enpiedren de piedra menuda y agan quitar y quiten la dicha lossa todo ello a su costa sopena de a cada quince maravedis = El qual dicho Auto por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano notifique a la dicha Pelegrina de Echagaray en su perssona y para que le diera a entender al dicho Martin de Leguia la qual dijo que hara y cunplira conforme se le mandava.

LA CALLE DE LA FUENTE

Yten assi bien los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento continuando la dicha vissita en la calle llamada de La Fuente hallaron abia una banela y servidumbre de la dicha villa y sus becinos que tenia la entrada entre los suelos de Antonio de Ynciondo y de la cassa de Juanes de Aduna y por el otro lado con los suelos de Maria de Arzu y otra de Tomas de Sarasti la qual dicha banela la tenia y tiene de anchura en la dicha entrada cinco Pies y entre las cassas de el dicho Juanes de Aduna y Sabadin de Oyarzabal quatro Pies la qual dicha banela ba a dar a la calle de Sistun por la haceras de las cassas de Juan de La Borda y Pasqual de Caiquegui del un lado y del otro los suelos de Juan de Yturrizaga que tiene de anchura en la dicha ssalida zinco Pies la qual hera amo de suso sse rrefiere de la dicha villa y sus becinos la se hallo que estava esenta y linpia sin que se ocupase por ninguna perssona.

Yten assi bien sus mercedes del dicho rregimiento en la dicha bisita hallaron assi bien otra banela entre las casas de Ayzpiola y Catalina de Erasso que es en la dicha calle de la Fuente la qual dicha banela tenia y tiene de ancho quatro pies y un dozabo la qual dicha anchura tiene en altura de las dichas cassas y en largura hasta dar a la muralla de la dicha villa la qual estava essenta y linpia y hera de la dicha villa y sus becinos.

CALLE DE LA REINA

Yten assi bien los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento visitaron la calle de La Reina y en ella hallaron en las delanteras de las cassas de Catalina de Erasso y de Martin de Luna y Catalina de Aranburu y Marilo Perez de Harteaga a las quales sus mercedes dijero que mandavan y mandaron la alinpien como conbiene dentro del dicho dia sopena de cada ducientos maravedis a cada una = y Por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano notifique a las sobredichas los proveido por los dichos del rregimiento las quales dijeron que cumplieran lo que se les mandava.

CALLE DE FLORENCIA

Yten sus mercedes continuando la dicha visita en la calle llamada de Florencia hallaron frente las cassas de Lascano que moran Miguel de Aranburu y Mari San Juan de Uranzu y la cassa de Catalina de Artaleco avia zierta bascosidad a las que les mandaron que en todo el dicho dia agan a linpiar y alinpien la susodicha sopena de a cada ducientos maravedis lo qual por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano se lo notifique las quales dijeron que harian lo que se les mandava.

Yten assi bien sus mercedes hallaron en la dicha visita en la dicha Calle una Banela y serbidumbre que es entre las casas de Lascano y las de Bortandia que tenia de ancho dos Pies y medio la qual dicha anchura tenia hasta arriva en altura de las dichas cassas y de largura hasta dar al barbacan de la muralla de la villa la qual dicha banela hera de la dicha villa y sus vecinos.

Yten assi bien sus mercedes del dicho rregimiento continuando la dicha visita hallaron en la dicha calle avia otra servidumbre y banela entre las cassas de SSan Juan de Aizcayn y los suelos de Mari Saenz de Landa que tiene de ancho Seis Pies menos una quarta la qual ba a dar a la Calle del Chapitel entre las cassas de Alonso de Castañeda y Estevan de Lessaca la qual dicha banela tiene en la dicha ssalida seis Pies y medio y es de la dicha villa y sus vecinos la qual la hallaron essenta y desocupada = Y anssi bien en la dicha banela en el medio de ella entre las cassas de las hazeras del dicho Estevan de Lesaca y Pedro Saenz de Eguilluz y Enrrique de Abendaño y Juan Perez de Echeberria por la parte de arriva y por la de avajo las casas de Yñigo de Labaen y Lorenzo de Elurralde y sus herederos hallaron otra vanela que tenia de ancho quatro Pies y un dozabo la qual dicha Vanela yba a dar y a de dar derechamente a la banela que esta entre las cassas de Juan de Laborda y Pasqual de Cayquegui y las cassas de Juan de Yzturizaga y la dicha banela que de suso se dize llega hasta la hazera de la cassa del dicho Juan Perez de Echeberria y en la salida que avia de tener y tenia de antes la dicha banela se hallo estava ocupada con unas paredes de una puerta de la cassa de doña Gracia de Montantique agora la posse Catalina de Alquiza la qual dicha banela que asi de susso se dice y avia de tener la dicha salida a la calle de Sistun a la banela detras de las cassas de el dicho Pasqual de Cayquegui no la tiene rrespeto de que la tiene ocupada con la dicha puerta y era de la dicha

villa y sus vezinos = Y visto lo suso dicho sus mercedes del dicho rregimiento mandaron que se notifique a la dicha Catalina de Alquiza para que en anchura y distancia de los dichos quatro pies y un dozabo que assi tiene ocupado la salida de la dicha banela la dicha puerta la desocupe y aga abrir las paredes conforme la dicha anchura dentro de treinta dias sopena de quinze maravedis y en defeto que no lo hiziere a su costa la dicha villa lo hiziera.

CALLE DE CHAPITEL

Yten assi bien continuando la dicha vissita sus mercedes del dicho rregimiento en la calle de Chapitel hallaron una banela y servidumbre entre las cassas de Justi de Zarauz y Grabiel de Durango que tenia de ancho siete pies y tres quartas la qual yba a dar a la calle de delante de la Yglessia la qual dicha banela en la ssalida entre las cassas de Maria de Azaldegui y el suelo de Juana de Cassanueba allaron tenia en la dicha salida cinco pies y hera de la dicha villa y sus vecinos.

CALLE DEL ARENAL

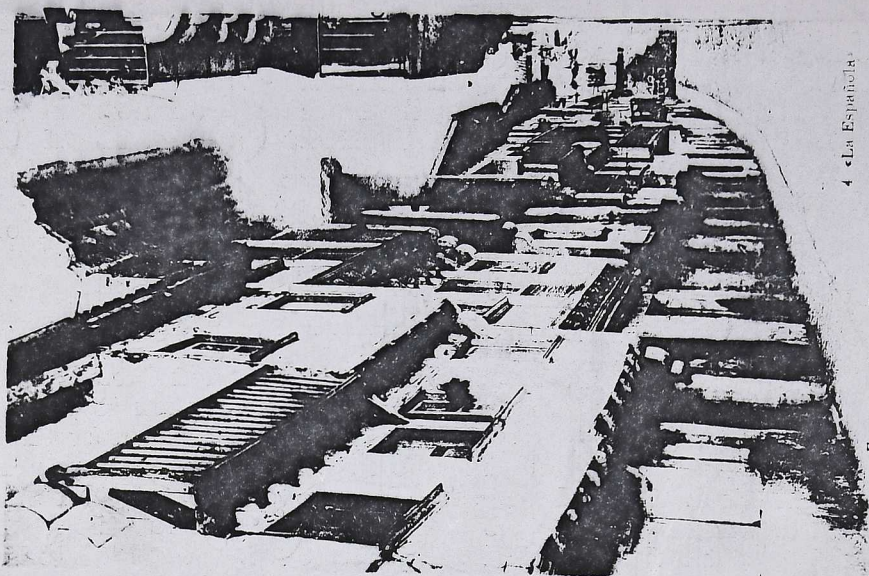
Assi bien en la dicha visita hallaron en la traviessa de las cassas de Juan de Estacona y de Juana de Laborda cierta vascocidad = Sus mercedes mandaron que el dicho Juan de Estacona aga alinpiar y alinpie oy en todo el dia sopana de ducientos maravedis lo qual se lo notifique al dicho estacona por mandado de sus mercedes yo el dicho escrivano el qual dijo que ayra.

Yten assi mismo en la dicha vissita hallaron sus mercedes entre las cassas del dicho Juan de Estacona y Mari Gomez de Benessa una banela y serbidumbre que tenia de ancho en la entrada ocho Pies y quarta e yba a dar la dicha banela hasta las cassas de Tomas Baderio.

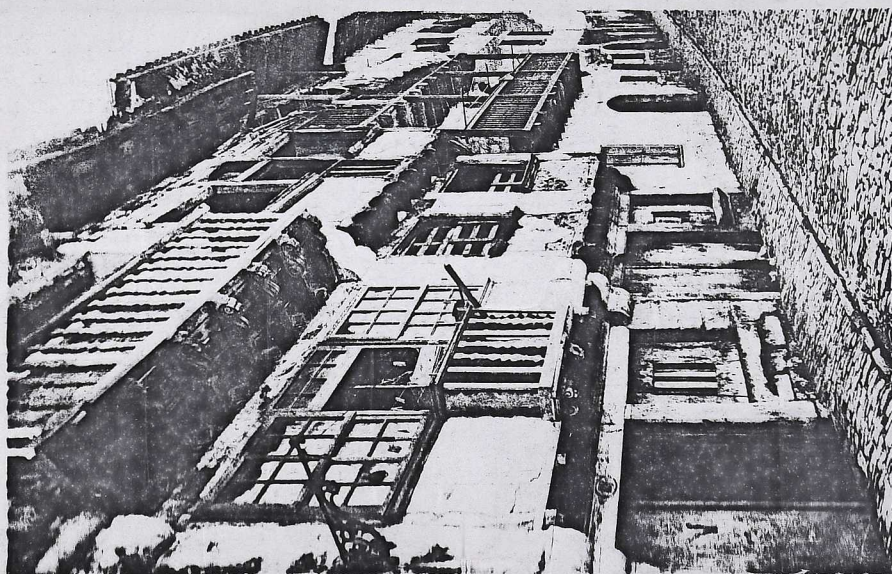
Yten assi mismo hallaron entre las cassas de Juana de Laborda y Juan Perez de Zapiain una banela y serbidumbre de la dicha villa y sus vecinos que yba a dar hasta la muralla de la villa tras la cassa de Francisca de Rrinal la qual dicha banela tenia y tiene de ancho ocho Pies y medio assi en la dicha entrada como en la dicha ssalida y era de la dicha villa y sus vecinos.

CALLE DEL NORTE

Yten assi bien en la traviessa de la calle que llaman del Norte haciendo la dicha visita allaron sus mercedes en la traviessa de la dicha calle entre las cassas de Juanes de Bileses y la cassa de Lorenzo de Rrota que al pressente es ospital del rrey Una banela y serbidumbre de la dicha villa que tiene de ancho seis Pies y medio hasta dar a la muralla de la villa entre las cassas de Gracia Gomez y un suelo que dezian hera de Miguel de Abadia la qual allaron sus mercedes la tenian ocupada



4 «La Española»
Fuenterrabia. Calle de Pampinot



FUENTERRABIA.-Calle Pampinot (siglo XIV)

con puertas algunos de los vecinos de la dicha villa circunvecinas las cassas a la dicha banela sus mercedes las mandaron aviendo llamado a los dichos vecinos dueños de las dichas cassas desocupar y desocuparon en distancia y anchura de los dichos seis pies y medio en las quales quedo esenta la dicha banela hasta dar en la dicha muralla por de la dicha villa y sus vecinos.

Yten assi bien haciendo la dicha visita sus mercedes asi bien en la dicha calle hallaron otra banela tras las cassas de Domingo de Arrazubia hasta dar a la cassa de Miguel Ssaenz de Alchacoa que tenia de ancho ocho pies desde la dicha entrada hasta la dicha cassa del dicho Miguel Saenz de Alchacoa y desde ella codeaba y hacia codo la dicha banela por el lado de la cassa del dicho Miguel Saenz de Alchacoa y la cassa de Domingo de Alberro que tenia de ancho seis pies menos una dosaba la qual la hallaron esenta y desocupada.

LA CALLE DE DON JUAN DE GANBOA

Yten asi bien haciendo la dicha vissita sus mercedes en la calle llamada de Don Juan de Ganboa hallaron una trabiessa y calle de servidumbre que era de la dicha villa y sus vecinos entre las cassas de Martichenecoa y los suelos de Maria de Goa de Laborda que yba a dar a la calle de la pacalea pegante al Pozo llamado franzes puthua la qual dicha trabiesa tiene de ancho en la dicha entrada y ssalida ocho pies y hera de la dicha villa y sus vecinos.

LA CALLE DE TRISTAN

Yten assi bien sus mercedes del dicho rregimiento haciendo la dicha visita allaron que en la banela de las cassas de Miguel de Juan Martindegui y Miguel Perez de Oyarzabal y Juanes de Azque y Juan de Aduna y Catalina de Ganboa avia ziertas inmundicias y bascosidades que mandavan y mandaron que dentro de dos dias las susodichos o los que morasen en las dichas cassas lo hiziessen alinpiar y alinpiasen sopena de a cada ducientos maravedis a cada uno lo qual por mandado de sus mercedes del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique el auto y probeimiento de susodicho en el se contiene a Maria de Gaona que mora en la cassa del dicho Juan Martindegui y a Gracia de Plazaola que mora en la cassa del Miguel Perez de Oyarzabal y a Miguel de Birat que mora en la cassa de Juanes de Azque y a Juana de Aduna y a Catalina de Ganboa en sus perssonas las quales dijeron que oyan y que harian y cunplirian conforme se les mandava.

Yten asi bien haziendo la dicha vosita en la dicha calle sus mercedes hallaron que estava cierta ynmundizia frenta las cassas de Juanes de Cornuz al qual sus mercedes dijeron que mandavan y mandaron que en todo el dicho dia lo aga a linpiar y alinpie sopena de ducientos maravedis lo qual por mandado

de los del dicho rregimiento yo el dicho escrivano notifique a Gracia de Cornus en su persona la qual dijo que oia y que haria conforme se le mandava por el dicho auto.

Y los dichos alcaldes y oficiales del dicho rregimiento dijeron que assi hazian e hizieron la dicha visita como de suso abia visitado con las Penas que estava mandados por los Autos de esta dicha su visita la qual mandaron a mi el dicho escrivano la yciese asentar y asentase todo ello segun y de la forma que se avia pasado y los que supieron firmar lo firmaron de sus nombres = E yo el dicho Antonio de Ubilla Escrivano ago fe que en uno con sus mercedes de el dicho rregimiento fui Presente a todo lo que de suso se contiene = Domingo de Aramburu = Marcos Suarez = Martin de Enparan = Martin de Orozco = Antonio de Ainciondo = Joan de Ubilla = Antonio de Uvilla -Escrivano =

RREGIMIENTO MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1598

Yten asi bien dijeron que juntamente con el salario del el medico y cirujanos susodichos se abian de rrepartir treinta ducados a Baltasar de Gordon y a Pedro de Seguro la se les estaba señalados por un mes que se acabara a diez e ocho del mes de setiembre que viene por la cura que a de azer en los vezinos que cayeren enfermos de mal de peste que todas las dichas cantidades suman y montan en la manera que dichos asientos que digo doscienta y cuarenta y dos Mb. que azen mil y quinientos y sesenta y dos Rb. los quales se rreparten entre los dichos vezinos en la forma siguiente,

Biene relacion de los vezinos y por calles

Sumas por entero

Monta el Repartimiento de la Calle del Obispo ..	063 Rb
De la calle de Santa Maria-monta	205 "
De la calle de Peruzar-monta	036
De la calle de Murix-monta	034
De la calle de Antonio de Ubilla-monta	070
De la Calle Joan de Laorda-monta	069
De la calle de Gorgot-monta	060
De la calle de la Fuente-monta	012
De la calle de Sistun-monta	065
De la calle del hospital-monta	041
De la calle de Florencia-monta	060
De la calle de la Reina-monta	041
De la calle de San Nicolas-monta	082
De la calle de Tristan-monta	058
De la calle delante el Castillo-monta	052
De la calle del Arenal-monta	043
De la calle del Norte-monta	081
De la calle de Mari anton-monta	101
De la calle de Lapa calea -monta	020
De las casas de la Ribera -monta	142
Las caserías Parroquianas de esta billa montam	271

Suman y montan todas las partidas de suso como por ellas parece mill y seiscientas y seis rrb. de los quales avian de aber el dicho medico y Baltasar de Gordon y Miguel de Madrid y Ml. Juan de Seguro la por su trabajo ciento y quarehta y dos ducados que hazen mill y quinientos y sesenta - Y hecha la dicha repartizion sus mercedes del dicho Rregimiento digieron que mandaban y mandaron que las dichas cantidades se cobren de cada una de las dichas personas conforme al dicho Repartimiento por Martin de Orozco Preboste executor de esta villa y para ello le mandaban y mandaron que desde luego se ocupe en la cobranza del dicho dinero y por ello le dieron comission poder y facultad en forma y libraron sué mandamiento para ello ynsero el dicho Repartimiento y aquel ffuese firmado de los dichos alcaldes en nonbre de la dicha billa y si por alguna persona el Repartimiento que le estubiere repartido no se le quisiese pagar le pueda prenderlo el Cuerpo y prebio le ponga en la carcel publica de la dicha billa.

PLAZA DE ARMAS

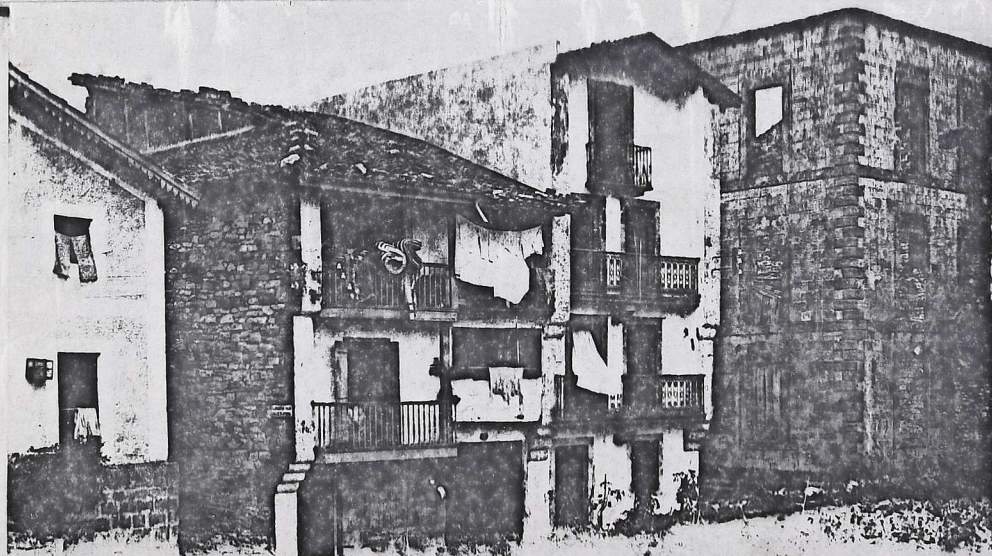
COPIA DE LA COMUNICACION DEL CAPITAN GENERAL AL
ALCALDE DE ESTA CIUDAD, ACERCA DE LA PROPIEDAD
DE LA PLAZA DE ARMAS.

"Muy Sr. mio; en vista de lo que vm. me Represento, en Nombre de la Ciudad el 24 expresante mes, del Derecho que tenia la Ciudad a la Plaza dé este Palacio y Quartel, suspendiese la obra del tinglado, de la Puerta Prinzipal de dicho Quartel; A lo que Respondi yo a vm. no podia Suspende, y si dar parte, a mi General enterandole de que vm. me expreso, y en Respuesta me dize; acuda la Ciudad con los Documentos que la Lijitimen la Propiedad del terreno, de dicha Plaza, que an de ser los que la den el derecho para Pedir la suspension de la obra del Tinglado; y con esto espero el que v mds. fasiliten dichos Documentos para que yo los pueda remitir a S. Exa. y se aclare las Dudas que Diariamente se nos ofrezzen; = Quedo para Servir a vm. cuya vida guarde Dios ms.as. Fuenterrabia y Agosto 29 de 1759. - BLM^o de Vm. su mayor servidos - Juan Carlos de Areyzaga-Sr. D. Juan de Arriaga -



64. "La Española"

FUENTERRABIA. - Calle del Obispo



Phototypie Marcel Delboy, Bordeaux

109. FUENTERRABIA — Calle San Nicolas M. D.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 16 DE ENERO DE 1760

"Teniendo presente la Ciudad el embarazo puesto por el Sr. Governador, sobre la Plaza de Armas, acordó dar su comision á dicho Sr. Alcalde Salazar para que Valiendose de Dn Pedro de Andueza y de modo que le parezca haga los recursos competenttes á fin de que se desbanezca la novedad ejecutada por dicho señor Governador en la Plaza de Armas de esta Ciudad y si la necesidad pidiere, sobre el asunto se escriban las Carttas que combengan á discrecion de los Sres. Alcaldes, á merced de la Ciudad, para cuio efecto se les confiere amplia comision.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 23 DE ENERO DE 1760

"El dicho señor Alcalde puso en noticia de los señores sus Con Capitulares que siendo la Carzel bieja de esta Ciudad en propiedad y posesion y el paraje de su Cubertso á donde las Vezinas de esta Ciudad han acostumbrado bender las cosas Comestibles de inmemorial tiempo á esta parte á vista Ciencia y paciencia de los Gobernadores de esta Plaza ocurre la novedad de pocos dias á esta parte de haver providenciado el Governador actual de esta Plaza el echar a las mugeres que ocupaban dicho Cubertiso, suponiendo afectadamente ser dicha Carzel y su Cobertiso del Rey siendo ageno de verdad y sin perjuicio de ello no hara constar dicho Governador su azercion para que la Ciudad con el asierto que acostumbra tome la providencia conviniente, enterados dichos señores de la representacion prezedente y la notoriedad que ocurre de que dicho Governador procura impedir la buena armonia que se deve conzervar entre la Ciudad sus Vezinos y él, lo contrario á practicado y practica por lo que corresponde acudir al competente remedio, para lo qual dichos señores en nombre y representacion de esta dicha Ciudad dieron su poder cumplido á dicho Señor Alcalde y al Señor su Compañero en la Vara para que en nombre de ella hagan los recursos competentes contra dicho Governador á donde corresponda y pidiere la necesidad, así sobre dicho asunto, como de la Plaza unica que tiene esta dicha Ciudad como sobre todo lo de mas que ocurre escribiendo las Cartas necessarias y el dicho señor Sindico disponga el pedimento ó pedimentos convinientes para atajar los daños que amenazan las ydeas de dicho Governador."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1760

"Los dichos Señores Alcaldes pucieron en noticia de los señores sus Con Capitulares que con Comunicazion de los Cavalleros particulares de esta dicha Ciudad se havia dispuesto en inteligencia de parecerles propicio a la Ciudad el Excmo. Señor Capitan General de esta Provincia Dn. Diego Zoppolo Carta sobre la Plaza de esta dicha Ciudad y Carzel bieja de ella por la opocizion rigurosa que haze el Governador de esta Plaza y el thenor de dicha Carta es como se sigue -

Mui señor mio: por medio de mis diputados incimie á V.S. en esta Plaza las diferencias que pendientes tenia con los Gefes de ella para que V.E. pudiese formar por enttonzes el justo Conzeptto que Merecian las Relaciones de hambas parttes; y habiendoles respondido V.E. beria con gusto las razones que me asistian exponiendolas por escripto paso a referirlas en esta separando por Capitulos las que subsisten en orden a mi Plaza Cassa Torre ó Carzel y a la entrada de mis Alcaldes con Bara alta de Justicia en este Real Palacio. -

De los principios de mi Poblacion no se halla memoria alguna, se Cree que la Plaza en question tenga la misma antiguedad porque es y á sido unica en mi resintto: y en ttodos los pueblos se be una pieza separada con nre Plaza desttinada para los usos publicos de cada republica, De ella con ttototal independencia de otro alguno me he servido en todas las funciones Rs. de cuantiamiento de Perdon por nuestros Catholicos Monarcas, colocando en frentte del mismo real palasio un espasioso y sumptuoso tablado para actto tan solemne; en ella se forman todos mis vecinos para los Alardes que se ejecutaren cada un año disparando diferentes bocas de fuego con que se presenttan armados: en ella se selebran las Corridas de Toros Cerrandola con Barreras que tengo para este efecto y asi Cerrada suele mantenerse de una Corrida a otra quando se repiten estas Funciones que suele acontecer por los meses de Junio y Septiembre dejando en este intermedio abiertas las Puerttas de las bocacalles procediendo en todas estas ocasiones á vista ciencia y conocimiento de los Governadores y demas comandantes de la Plaza sin que jamas se haia puesto el menor obisse ó rreparo de partte de alguno de ellos: y en esta Posecion Usso y costumbre é esttado siempre que de tanto tiempo a esta partte que memoria de Hombre no ay encontrario, hasta que el año passado de 56, el Cavallero Governador Dn. Juan Carlos de Areizaga pretendió le pidiese yo licencia para cerrar dicha Plaza lo que juntto con el empeño que havia contraido de una Corrida me obligo á recurrir al Excmo. Señor Dn. Luiz de Guendica quien ordeno no se hiciese nobedad por entonzes.

De la mencionada Cassa Torre puedo asegurar á V.E. lo mismo que llevo relacionado en orden a la Plaza: ella á Servido de carzel publica de memoria tiempo a esta Parte, teniendo azegurados en ella y mis Alcaldes a su respectibos Reos astta que en mi nueba Cassa Consistorial se dispusieron tambien nuevas Carceles y en esta Posecion é estado teniendo como al presente tengo las llaves de la misma cassa y egecuttando quantes obras y repara se han ofrecido en ella de que puedo provar autenticos documentos asi antiguos como modernos y señaladamente del año de 1604

en que la que al tiempo me representavan hicieron reconocimien-
to y señalamiento de Arboles en diferentes parages de mi dis-
trito y Jurisdiccion para reparos de la referida cassa Torre y
en el de 1712 se costearon de mis propios diferentes obras que
entonces necesitava y en este estado el año pasado de mil
setezientos y treinta y uno queriendo yo demolerla se opuso Dn.
Sebastian Tejado Barrantos Teniente de Rey que comandava la Pla-
za.

Por lo que respecta a la entrada de mis Alcaldes con Bara
altta en el Real Palacio puede tener su origen de una Carta or-
den expedida por el Señor Carlos quinto, en Zaragoza y firmada
de su real mano a los 11 dias del mes de Septiembre de 1518
mandando al Alcaide ó Gefe de la fortaleza de Beobia dejase
entrar con Bara Altta a mis Alcaldes quando fuesen á ablarles
y administrar Justicia pero por lo que mira a la entrada de
mis Constituyentes en dicho real palacio el dia de su eleccion
es por costumbre introducida al tiempo por los Señores Capitanes
Generales de esta Provincia residian en el dirigiendose esta
Ceremonia á ofrecer a sus excelencias la misma voluntad que sus
predecesores dejaron tantas vezes acreditada al Real Servicio
y asi Resulta de una informacion que en el año pasado de 1622
se recibio con motivo de algunas nobedades que intentto Dn.
Bernardino de Meneses Alcalde á la sazón de la Plaza y Theniente
del Excmo. Señor Dn. Juan de Mendoza Marques de la Ynajosa Virrey
del Reino de Navarra y Capitan General de esta Provincia y para
en prueba del apressio y estimacion, con que heran recibidos mis
Capitulares acompañados de la maior parte del pueblo se be en
la misma Ynformacion que sus excelencias mandavan preparar un
magnifico refresco y que en muttua correspondencia asistian en
los subsecibos dias á las casas de mis Alcaldes sin desdefiarse
de admitir sus combittes esmerandose unos y otros á cultivar la
mejor armonia y correspondencia encargada a los superiores desde
los principios del mundo.

En la Plaza contenciosa siendo mia tiene el Rey el mismo inte-
res que tendria siendo propia: ella por ser parage publico y
quando aun no lo fuera solo por ser mia rendiria a la tropa y
guarnicion los mismos servicios que ha rendido asta acora y
Siendo del Rey no se descubre otra ventaja que la de reducirme
a pedir permiso al comandante de la Plaza para las funciones
que me corresponden en ella: pero es mucha la elevacion en que
me á puesto mi merito para sugetarme á higual sumicion. =

En la Cartta de 25 de Abril de 1515 escrita en Aranda
encomendo a mi fidelidad el Señor Dn. Fernando el Catholico la
guarda y Custodia de este su preedio El mismo Sr. Carlos Quin-
tto en Cartta de Seis de Febrero de 1519 escrita en Barcelona
me dio notticia de que por muerte de Maximiliano su abuelo ha-
via sido Elegido emperador de Romanos.

La Mgestad del Señor Phelipe quinto me honro en el año de
1638 con el titulo de M. Balerosa sobre los que tenia de M.N. y
M. Leal y en el de 1719 mereci a la piedad del Señor Dn. Phelipe
Quinto de gloriosa memoria mi expecial vienechor el connottado
de Fiel con lo que coronó todos los titulos timbres y blaciones
de que puede ser capaz la mas esclarecida y gloriosa Ciudad.
Creera V.E. quiera nuestro Augusto Monarca que un pueblo a quien
hizieron tan grande sus gloriosos predecesores se Umille a tribu-
ttar el incienso que en sustancia se sollicita ó que se able

ya á mas de ún asunto que no tiene otro objeto.

Tengo por cierto que la mencionada casa Torre puede ser perjudicial á la plaza á lo menos assi lo acredito la experiencia en el Citado año de 19 en que las piedras que saltaron de ella con los valazos del enemigo mactaron á un vecino mio y dejaron malamente heridos á diferentes compañeros suyos que manejaban la Artilleria del Cubo de Santa Maria que se halla frente de la misma casa Torre pero si puede servir de defensa alguna desde luego cedere el derecho que tengo en ella por que atravesandose el real Servicio nada repuesto que sea mio que igualmente no sea del Rey, si no contase de pruebas este modo de mi proceder pudiera presentar á V.E. algunas corroboradas con Ystorias y Certificaciones libradas por Ministros de su Magestad solo quisiera que la conbeniencia ó discumbenienicia de su existencia declarase algun perito que no sea del numero de aquellos que con un aparente se lo quieran sea del Rey todo lo que no es propio de ellos ni tenga conexion alguna con sus intereses en tiempo de estos mismos selosos, y de lo que se señalaron mas ~~en~~ disputarme la pertenencia de la expresada casa Torre bi con artto dolor y pena perderse los cuerpos de guardia y otros puestos por no anticiparse el corto desembolso del importe de unas tres, ó quatro mil tejas.

Ya queda enterado V.E. de los fines loables á que se encamina la entrada de mis Constiyuientes en el dia de su eleccion y sin embargo formaré este actto en la alta comprencion de V.E. la misma disonancia que en las personas que han representado por mostruoso este pasaje escusare en adelante esta Seremonia Y Ebitare las demostraciones que mi moderacion no me permite referirlas por escripto aunque no dudo que con el tiempo llegara por otra parte á oidos de V.E. el clamor de mi estimacion ultrajada.

Me he ceñido quantto he podido en informar á V.E. de las razones que me hasisten en los puntos que actualmente se Controbierten y no pretendo otra cosa sino es que se aclaren por los medios que V.E. considerare ser mas regulares y que en el interin no se haga nobedad alguna en el Uso de la Plaza en question para que con la libertad que siempre pueda Servirme de ella probeiendo en este particular con la brevedad, que permittieren á V.E. sus graves ocupaciones para que pueda hacer las prevenciones correspondientes á una Corrida de Toros por el mes de Septiembre proximo.-

Nuestro Señor guarde á V.E. en toda prosperidad los muchos años que deseo. Fuenterravia y de mi Consistorio del dia 28 de Junio de 1760 - Dn. Juan Gabriel de Yriarte = Dn. Pedro de Salazar - Por la M.N.M.L. y M.B^a Ciudad de Fuenterravia - Agustin de Oyarzaval."



FUENTERRABIA. - Calle Ubilla (siglo XIV)

AYUNTAMIENTO DEL DIA 26 DE ENERO DE 1761

"En la Ciudad de Fuenterravia a Veintte y Seis de Henero de mil Setecienttos y Sesenta y uno á Campana Tañida Como lo tienen costumbre se Junttaron los Señores Dn Miguel Anttonio de Arismendi y Dn Francisco Javier de Yriarte Alcaldes y Jueces hordinarios Dionicio de Aramburu Jurado maior Francisco Javier de Sahsetteneas Sindico pror. grall Pedro Ygnacio de Yriberri Gabriel de Sorondo Ambrosio de Yparraguirre y Marttin Joseph de Uriarte Regidores plño govierno representtan á esta dicha Ciudad del Consejo Justicia y Regimiento en Virttud de hordenanzas Confirmadas por su magestad huso y Costumbre de que io el infrascritto Escrivano del Nueströ Señor y de sus Aiuntamienttos doi fee que Junttamente Con su merced Concurrén á estta Sala Concejil los Señores Cavalleros Especiales siguientes en Coronel Dn Juan Benito de Erazun, Dn. Miguel Anttonio de Casadevantte- Dn Juan Anttonio de Zuloaga - Dn Francisco Ladron de Guebara Ambrosio de Fagoaga Juaquin Anttonio de Elizaga y Lizenciado Dn Juan de Arriaga y Asi bien Como intteresados en el Absuntto que Motiva este Aiuntamiento Con Currieron el Capitan Pedro de Lurunais y Dn Visentte de Aloren en Representtacion de su madre Excm. D^a Nicolasa de Alvidena Viuda muger legitima que quedo del Sarguentto maior de esta Plaza Dn Mattheo de Aloren Y esttando asi Junttos Señores y interesados en el asumpto el dicho Señor Lizenciado Dn Juan Arriaga hizo rrelacion Que en atencion al Vergonzoso Estado de verse la Ciudad Sin livertad de husar de su Plaza haviendola poseído quietta y pasificamente Sin dependencia de Otro ni Contradicion alguna En una multitud de Siglos y que Segun se deja percibir desde los principios de la Poblacion de Esta dicha Ciudad que por Ser tan antiguas no se encuentra memoria de ella y sin embargo de ello el Cavallero Governador de esta Plaza paso a Embarazae el Libre uso de aquella el año pasado de mil Setecienttos y Cincuenta y Seis poniendo en disputa una perttenencia de la que jamas lleugo á dudar alguno de sus predecesores Y atendiendo á ello los Vecinos Celosos de la Ciudad habian pensado se hiciese plaza derribando las Casas que existten desde la del Excmo. Sr. Conde de Torre alta hasta esta de la Ciudad Respectto de Ser el paraje puntualmente el mas proporcionado para la nueva planta adorno y hermosura de esta Ciudad Y que llebando efecto dicha plantta el referido Sr. Coronel Dn Juan Benitto Erasun á ofrecido y ofrece en Este actto Un mil pesos excudos de plata graciosamente y se persuade tambien Contribuira Con algo el Señor Dn Juan Ygnacion de Sorondo ambos hijos á manttes de la Ciudad para dicho efecto y que lo de mas que faltte para la finalizacion de dicha hidea y paga a los dueños de Casas el importtantte de su Valor franqueara tambien dicho Señor Dn Juan Benito los reeales nesesarios Con Cualidad de que Cuándo le permitieren a la Ciudad sus medios la Cantidad que Excidiere de dichos mil pesos se las ha de debolver sin interesse alguno Y enterados de Quanto se á expuestto precedentemente por el dicho Señor Arriaga Asintieron Todos los Concurrentes En ello Y para el Examen de las Seis Casas que sean de demoler nombraron por Peritos agrimensores al dicho Señor Regidor Vriartte y Francisco Anttonio de Berrottaran y quedaron en nombrar sus respectivos perittos para dicho Exsamen y abaluacion los dichos Señores Jurado maior y Ladron de Guevara y los mencionados Fagoaga y Luzu-

naris y Aloren Esta en representacion de la referida su madre advirtieron que fuésen los mismos Peritos nombrados por la Ciudad para dicho efecto y nombraron conformemente para la direccion de Este expediente y obtener primeramente las facultades que nesecita la Ciudad tantto para suplir de los propios de ella lo que faltare para la paga Como para Compeler a la Venta á los propietarios que quisieren reusarla á las dichos Señores Dn Juan Benito Erasan Lizenciado Arriaga Dn Juan Baupista de Yriarte y Dn Juan Anttonio Zuloaga Con anplia facultad y Con incidencias y dependencias para quantto pidiese la nesecidad y la Ciudad á Cordo tambien escrivir las Carttas del tenor siguiente.-

Señor Dn Juan Ygnacio de Sórondo - Mui Señor mio para ocurrir a la nesecidad que esta padeciendo de Una publica plaza para el Comun Comercio Compra y Venta de los generos Comestibles y de Sembarazarme de los Cuidados Con que me oprime en Este infélis tiempo el huso de la antigua que se me disputa Con Comunicacion de mis hijos Cavalleros especiales é proietado su Construcción baliendome de las Casas que median de la Conzejil a la del Excmo. Señor Zuloaga paraje el mas despejado y bistosso de esta poblacion y para principiár la obra con el mas prompto ardor llevado de su Costumbrada Vicarria el Señor Coronel mi Alcalde Dn Juan Benito de Errasun me Socorre Graciosamente Con mil pesos ofreciendome igual Cantidad o mas sin interes alguno en Caso nesecitarlas en sus procecucion y respectto de que la nativa Casa de Vmcd Esta Cittada en la Ydeada plaza quedaria esmaltada Esta Conbertiendo á quella agregando las Cólatterales en una Sumptuosa fabrica commuttado Con este preciso motivo el primer designio aun pendiente sin mescla de alguna Empeño Suplico á Vmcd fomentte este mi pensamientto con los arbitrios que hallare exzequibles su noble experimentada generocidad y se balga á su dispocicion Siempre que gusttare de mi natural afectto Ntro Señor gue. á Vmcd por felises años de mi Consisttorio Xa. Excmo. Señor Conde de la torrè altta.

Para é Currir a la necesidad que estoi padeciendo de ona publica plaza para el Comun Comercio Compra y bentta de los generos Comestibles y desembarazarme de los Cuidados Con que me oprime en Este infélis tiempo el huso de la antigua que se me disputa Con Comunicacion de mis hijos Cavalleros Especiales he proiectta do su Consttución Valiendome de las Casas que median de la Conzejil a la Vcmd paraje el mas despejado y Visttoso de esta poblacion que ambas Venderan áprecidenciarla Reconosco que para Em prender una obra de esta Esfera Son debiles mis fuerzas y que para el desempeño nesecitara auxilien las agēnas Como han empe zado y algunos de mis hijos generosos á ofrecer las Suias no es mi animo preocupado de el rubor de lo mucho que devo á Vmcd incurrir en la notta de inconsiderada Sino que con su aprovacion Califique esta mi Rebolucion é importtancia de la obra Suplico si me hubiere extraviado de el devido respectto que no Cabe en mi otro que de Complacer á Vcma. y emplearme en sus apreciables mandattos Ntro Sr Conserve la Vida de Vcma. por dilatados años. Como le pido y é menester de mi Consisttorio. Con lo qual se con cluio Con este govierno y firmaron la que previene la hordenanza eio el dicho Excvo. en fee de ello.- Miguel Antonio de Arismendi Francisco F. de Yriarte Francisco Javier de Sanzetenea -otras dos firmas ilegibles "

AYUNTAMIENTO DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1761

"Se ^{ha} convenido inserttar en este registro las minutas de Carttas respuesttas escritas a los Sr^{es}. Theniente Rey de esta Plaza y Corregidor de esta Provincia que su thenor es como se sigue "Mui Sor. mio en cartta de treintta del mes ult^{imo} se sirve de dezirme V.S. a llegado a su nottizia que yó ó algunos de los que me componen hemos determinado fabricar Plaza nueva comprando y derribando casas á mucha constta y con este mottibo me prebie-ne V.S. el cap^o 32 de las probidenzias generales aprobadas por el consejo en 15 de Henero de 1757 y que á caso podrá rrozar la nueba fabrica con algun terreno pribatibo de S.M. ó causar perjuizio a las fortâficaciones de este presidio; y correspondiendo agra-decida al patteredal cuidado de V.S. dize que es Verdad la determi-nacion de comprar y derribar esta unas seis casas en mi calle maior y de hazer una plaza en el suelo que ocupan pero que esta ydea no ttiene mas progresos que el de haver ofrezido uno de mis generosos hijos cantidad considerable de dinero para el intento y haver conttado sobre la liberalidad de ottros igualmente zelo-sos, para llevar á ejecuzion el proietto obtteniendo primeramen-te las facultades que nezesitto ttantto para suplier de mis pro-prios lo que faltte para la paga como para compeler a la Ventta a los propriettarios que quisieren rrecusarla"

A surzittado esta espezie el Vengonzoso estado de berme sin lebartad de usar de mi Plaza que haviendola posehido quietta y pazificamente y sin dependenzia de otro ni contradizion alguna en una multitud de Siglos, y segun se deja persuadir desde los principios de mi poblazion que por ser ttan anttigua no se en-quentra memoria de ella no obstantte el cavallero Governador de esta Plaza paso á embarazarme el Libre uso de aquellas el año pasado de 56 poniendo en disputa una perttenenzia de la que jamas llegó á dudar alguno de sus Predezesores.

El Paraje destinado que es pribatibo de los Dueños rrespecti-vos de las mismas casas y no tiene conexsion alguna con estas forttificaciones es punttualmente el mas proporcionado para la nueba plantta adorno y hermosura de mi pueblo; y el estado de las casas en question instta por su efecttiva deMolizion en beneficio de sus propietarios porque estan recosttadas unas en otras y todas sobre la pared latteral de esta mi casa de modo que si pre-tendo remober el daño que me causan es preziso derrivar en la maior partte, las mas immediatta y que ttodas las demas sigan de suerte sin que considere dispozision en los interesados para rre-dificarlos ni pueda yo con fondos propios contribuir a su alibio."

Zelebzare haia azertado en servir y complazer a V.S. acua obe-dienzia quedo con la mejor boluntad, deseando gue. Dios a V.S. msas. X^a.

Sr. Thte Rey Dn Matthias Chebers "Mui señor mio con mi maior estimazion Rezivo la cartâ en que V.S. se sirve nottiziarme la orden que âttenido del Excmo. Sr. Dn Diego Yoppola Comandante gral de esta Provinzia para que por ningun mottibo permita V.S. antes bien enbaraze la ereccion de la Plaza nueva que se supone inttentto hazer y agradeziendo como Devo á V.S. esta su atenzion no puedo menos de insimuar me seria de la mas gusttosa sattisfaccion el saber los mottibos que han podido obligar ^á V.E. á espedir igual orden y en caso de ttenerlos presenttes V.S. apreziare mui mucho el que tome la pena de comunicarmelos. Ntro.

Sr. Gue. a V.S. los ms.as. que deseo de mi consisttorio del dia 1º de Febrero de 1761" Azurmendi" Yriarte" Xa.

M.N.M.L. y M.B. Ciudad de Fuenterravia "Ha llegado á mi nortia que V.S. o sus individuos que la componen han dettérminado fabricar plaza nueva comprando y derribando casas a mucha costta y por quantto por el Capitulo 32 de las probidencias generales aprobadas por el Supremo Consejo de Casttilla en 19 de Henrero de 1757 nortificadas á V.S. se prebiene deber acudir en semējantes casos á obttener lizenzia de este tribunal, y poder acaso rrozar la fabrica con algun tterreno privatibo de S.M. ó en perjuizio de las fortificaciones de esa Plaza a que no se deba pasar sin previa lizenzia y nortizia de quien la debe conzeder, me informara V.S. con justificazion de quantto en el assumpto ocurre suspendiendo intterin ttoda obra. Nro. Señor gue. á V.S. ms.as. San Sevastian y Hénero 30 de 1761 B.L.M. de V.S. su mas atento servidor; Dn Ygnacio Azcona"

Y por la Ciudad se acordio que dicho membrette y carta suio insertta que la otra no se me ha entregado se pongan en el legajo, Y por el dicho Sr. Jurado maior se dijo que desde luego se apartaba y se apartto del bottó que dio en el dia Veinte y Seis del ultimo mes en juntta de cavalleros espeziales Para que se hiciese la plaza en la Calle maior de esta dicha Ciudad deRivando para el efecto las Casas que existen en dicha Calle maior de estta dicha Ciudad desde la nombrada el palacio que perttēnese al Excmo. Señor Conde de Torrealta hastta estta Casa Concejil para que en ningun tiempo le pase perjuicio á dicho Jurado maior ni á estta dicha Ciudad Siendo la Verdad en ella que dichas Casas existtian hastta que se fabricase estta Casa Concejil pues haviendo rreflecionado posteriormente el caso y sus Circunstancias y Comunicado con person de Ciencia y Consencia ttalmente desintteresada haido la tal de dicttamen de que nesarriamente se ba a empeñar la Ciudad en maiores obligaciones de mas de las muchas que tiene Contra si á que primero deve atender á ellas y ello es notorio y que el paraje en que sea haidado dicha Plaza no es el mas apropiatto pues en estta dicha Ciudad se encontraran basios mas espaciosos y dilattados en que sin perjuicio alguno y de menos Costta y le parese que primero se á de enSaiarse la Ciudad á que su plaza se libertte de la mala Voz que el Cavallero Governador le á puesto y en uno de dichos parajes expaciosos quittando la Broza que exsiste con mucho menos Costte se proporcionaria plaza dividiendo la disputa incinuada y á demas Concurrē otras Justtas Causas por que no deve haserse dicha plaza en la incinuada Calle maior por lo que es de Sentir que los Comisionados de la Ciudad antteriores para que se libertte, dicha plaza de la Ciudad emprendan Con las diligencias Correspondienttes y aunque la Ciudad se libertte y Salga de sus dichas obligaciones y se berificase el hacerse dicha plaza en la referida Calle maior no sintiria de ello utilidad alguna la Ciudad por lo que excluia decir no le pare perjuicio alguno á estta dicha Ciudad y a sus inttereses en ningun tiempo" Y el dicho Señor Sindico dijo que sin embargo del dictamen presedente del dicho Señor Jurado maior es el suio se Consiga el nuevo proiexto obtteniendo primero las falcutades Reales que son nesarrios para el efecto y que de lo Contrario no le parrese perjuicio el Sentir de dicho Señor Jurado maior y los demas Señores del Govierno Cobcurrenttes dijeron que se adirian al botto y dicttamen de dicho Señor Sindico Y el referido Señor Jurado



FUENTERRABIA.—Añoranzas.



QUARTIER DE LA MARINE

mior dijo assi bien que inssitia en su botto y dicttamen y que no le pare perjuicio alguno."

AYUNTAMIENTO DE 22 DE ABRIL DE 1761

"El dicho Sr. Alcalde Yriarte Propuso, Que rrespecto de haerse ausentado de esta dicha Ciudad Dn Juan Benito de Erasaun a continuar el Rl. servicio en el Navio nombrado El Gallardo que al presente se halla en el Puerto y Escüadra del Ferrol y ser dicho señor Alcalde uno de los cuatro comisionados para tratar y disponer la fabrica de una Plaza nueva entre esta Casa Consistorial á donde estan combocados dichos Señores y la del señor Dn. Juan Antonio de Zuloaga derrivando las Casas que median entre amvas y para solizitar la facultad Real mezesaria en iguales asuntos y practicar todas las demas diligencias que pædan conducir al mismo fin podria suzeder que los demas Comisionados Que son dicho señor Zuloaga y los señores Dn Juan Bautista de Yriarte y Dn Juan de Arriaga Se escusasen de continuar en su Comision sin Acuerdo y comunicacion del expresado señor Erasaun Y para que por igual conzideracion no se retarde un negõzio de tanta Ymportancia y en que interesa el onor de esta dicha Ciudad y la utilidad de todos sus hijos vezinos y havitantes Combrendia se otorgue Poder á favor de los nominados Sr. Zuloaga Yriarte y Arriaga amplio y vstante para que en la sujeta materia por sí y por medios de sus Agentes Procuradores y Substitutos hagan y ejecuten todo aquello que la misma Ciudad podria hazer y ejecutar en igual caso a fin de que se consiga y establezca la nueva plaza así proietada entre dicha Casa Consistorial y la del referido Sr. Zuloaga derrivando las Casas intermedias y pagando á sus referidos dueños el importe de ellas conforme al juicio y exsamen que sea echo de su valor por Peritos nombrados de conformidad Y enterada la Ciudad de la prezedente Relazion Acuerdo ella otorgar Poder como se otorgo conformemente segun y como contiene á favor de los señores Dn Juan Bautista Yriarte Don Juan Antonio de Zuloaga y Dn Juan de Arriaga á que se haze remizion y paso por testimonio de mi el dicho escribano y le pobdre en el Registro de escrituras publicas de este presente año Y el dicho Sr. Jurado maior expuso no hallarse contento del Exsamen y abaluazion que sea echo de su Casa por Peritos."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1761

"A proposicion del dicho Sr. Alcalde Yriarte, Acuerdo la Ciudad hazer y que se haga la corrida de toros en la rrivera y marina de ella. Respecto del embarazo que tiene puesto el cavallero governador de esta Plaza, de que no permita hazer ninguna corrida de toros en ella siendo la verdad ser propiedad de esta dicha Ciudad de inmemorial tiempo á esta parte sin que se le pida licencia Que jamas á soñado en ella aquella y ser novedad la que practica dicho governador Que otros no lo an praticado y que para los gastos de dicha corrida de toros son necesarios y haber dicho el tesorero actual no hallarse en su poder efectos algunos. Acuerdo asi vien la Ciudad Que io el dicho escrivano entregue á dicho señor Alcalde cuarenta pesos escudos de plata de á ciento veinte y ocho quartos cada uno de los efectos de la

pezquera salmonera de estta dicha Ciudad Y que corra con los refrescos dicho señor jurado maior.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 1761

"Acordo la Ciudad escribir la cartta del tenor Siguiente - Excmo. Señor Dn Ricardo Wal "Mui Señor mio con motivo de haver llegado aqui en el año proximo pasado el Excmo. Señor Dn Diego Zoppolo manifestte a su Exma. las diferencias que tenia pendientes con el Cavallero Governador de estta Plasa Dn Juan Carlos de Areizaga sobre la posesion uso y perttenencia de una plasa publica diciendo que no se hallava memoria alguna de los principios de mi poblacion y se creia tendria la misma antigüedad la plasa en question por que hera y havia sido hunica en todò mi resintto y en todo los puebllosse beia una pieza separada con nombre de plasa destinada para los húsos para los de cada republica quede ella con tottal independiencia de otro alguno me havia servido en todas las funciones reales de lewantamientos de Perdon por muestros Cattholicos Mocarnas colocando en frente del Real Palacio un sumptuoso y espacioso tablado para actto tan solemne que en la misma Plasa se representtava armada mis Vecinos disparandò muchas bocas de fuego para los Alardes que se ejecuttan en cada un año y que en ella Celebrava las Corridas de toros cerrandola con mis barreras y teniendola asi Cerrada de una Corrida á otra quando repectia estas funciones que solian ser por los meses de Julio y Sepbre dejando en este intter medio abierttas las puerttas de las Voca Callès y que procedia en todas estas ocaciones á bistta ciencia y conocimiento de los mismos Governadores y demas Jefes de estta plasa sin que de parte de alguno de ellos se hubiese puesto en tiempo alguno el mas lebe reparo y que en estta posesion huso y Costumbre havia esttado siempre y de tanto tiempo á estta parte que memoria de hombres no havia encontrado pero que en el año pasado de 56 el espresado Dn Juan Carlos prettendio le pidiese io licencia para cerrar dicha plasa lo que juntto con el Empeño que tenia contraido de una Corrida oblige mi atencion á recurrir al Excmo. Sor. Dn Luis de Guendica que mando no se hiciese novedad por entonces: Que en la plasa contenciosa siendo mia tenia el Rey el mismo interés que podria tener siendo suia propia por ser paraje publico y quando asi no luera solo por ser mia rendiria la tropa y guarnicion los mismos servicios que avia rendido hasta enttonces y que siendo del Rey no se descubria otra Ventaja ni diferencia que la de reducirme á pedir al commandante de estta plasa permiso para las funciones que se me ofreciesen en ella pero que en cartta de 25 de Abril de 1515 escrita en Aranda encomendo á sola mi fidelidad el Sor Dn, Fernando el Cattholico la guarda y custtodia de este su presidio Que el Sr. Carlos Quinto en Cartta de 6 de Febrero de 1519 escrita en Varselona se havia dignado de noticiarme en particular de que por muertte de Maximiliano su abuelo havia sido Electto Emperador de Romanas Que la magestad del Sor Phelipe quartto me havia honrado en el año de 1638 con el titulo de mui valerosa los que antteriormente tenia de mui noble y mui leal y que en el año de 1719 Corono el Sor Dn. Phelipe quinto todos mis timbres y blasones con el connettado especial de fiel llenandome de todas las que puede ser Capas la mas esclarecida Ciudad y que por lo mismo me persuadia no querria nuestro Augustto monarca que un pueblo á quien engrandecieron tanto sus gloriosas Progenitores

se humillase aora a tributtar el insenso que en susttancia se e
solicitava ó que se hallase ya mas de un asumptto que en la rea-
lidad no tenia otro oggetto" Estta representtacion pase á mano
de su Exca por medios de mis diputados a que dijo daria cuenta
y Viendo que despues de tanto tiempo no produce resultta alguna
recurro reberentte al amparo de V.Es para que enterado de lo que
espongo é informado de todo lo de mas que V.E. tubiese por com-
benientte se digne de providenciar á fin de que en lo suceccivo
no se me inquiette ni perturbe en la posesion y huso de mi plasa
Ntr^a Sor. gue. á V.Es en toda felicidad los ms.as. que deseo.
Fuenterravia y de mi consisttorio del dia 1^o de Noviembre de
1761" Miguel Antonio de Arismendi - Dionisio de Aramburu. Por
la m.n.m.l. y m.v. Ciudad de Fuenterravia - Pedro de Salasar-

AYUNTAMIENTO DEL DIA 31 de DICIEMBRE 1822

"El Ayuntamiento cumpliendo con los Decretos Superiores que hasta ahora por falta de medios no se han puesto en ejecucion, acordó se haga una Lápida de marmol blanco, y se fije en el frontis de la casa fuerte en la Plaza de la Constitucion, comisionando para el efecto al Sr. Regidor Salcedo, y á mi el Secretario, y que se pase oficio al Sr. Comandante Gral de la Provincia para que no haya reparo en la colocacion de la Lapida."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 4 DE AGOSTO 1823

"Y como en la misma Circular embia la Diputacion la coleccion de las Circulares de la Junta provisional, y entre ellas viene la de ocho de Mayo que manda se ponga en lugar de PLAZA de la Constitucion, PLAZA REAL (que no vino antes) se me dió comision para poner ésta inscripcion."

NOTA SOBRE LA LAPIDA DE PLAZA REAL.

"Por un Decreto de las que se llamaron Cortes, las Plazas de los Pueblos de España devian tener una Lapida que digese = Plaza de la Constitucion = El Ayuntamiento Constitucional de ésta Ciudad en treinta y uno de Diciembre ultimo acordó se hiciese una Lapida de marmol blanco y se fijára en el frontis de la casa fuerte. Fuimos comisionados Dn. Josef Bernardo Salcedo, é yo el Esnº y valiendonos de una piedra de marmol blanco, que algun dia fué lapida de Sepultura, de las que tenia y tiene la ciudad en el Almacen de la Parroquia, colocamos la ordenada devajo de la ventana que tiene la Casa fuerte al par de la entrada, ó Puerta pral. del frontis. En siete de Abril último entró el Ejercito frances á Auxiliar al Rey nuestro Señor Fernando Septimo de Borbon, para abolir la Constitucion hecha en Cadiz en 1812, y publicada en 1820, á influjo del Ejercito que estaba en la Ysla de Leon para embarcarse con el fin de Sugetar las Armerias sublevadas pidiendo independendencia. Al entrar el Ejercito frances, mandado por Su Alteza Serenissima el Duque de Angulema, se formó una Junta provisional, que el dia nueve de Abril fué instalada en Oyarzun para gobernar la España, mientras la Cauptividad del Rey nuestro Señor en poder de los Constitucionales. A ésta Junta Sucedió una Regencia que está gobernando la España, y la Junta al concluir sus funciones, ha recopilado sus Decretos en un Cuaderno en quarto, y ha circulado. Como el Decreto de ocho de Mayo no vino á esta Ciudad, no se pudo cumplirlo; pero ya lo está mediante el acuerdo del Ayuntamiento anterior. Al entrar el Ejercito frances, derribaron dicha Lapida de Marmol, y se hizo pedazos. He hecho plantar otra igual en el mismo lugar con la inscripcion de = PLAZA REAL =

El motivo de hacer ésta relacion és la esperiencia de que con tiempo olvidandose las cosas, se equivocan, con perjuicio de la verdad. Alguno que otro Governador de esta Plaza en tiempo que ha tenido las Murallas corrientes (en 1795 fueron demolidas por los franceses) ha tenido á vien disputar á la Ciudad el uso de la Plaza pública y unica que tiene frente dicha Casa fuerte; pero la Ciudad siempre ha hecho uso de ella. Como el tiempo destruye los hombres, y respeta los marmoles, puede que en otra generacion se restablezca



122 — FUENTERRABIA — Calle Santiago — Barrio de la Marina — Santiago street M. D.



FUENTERRABIA.—Albergues marineros.

ésta famosa Plaza, y que sus Gobernadores apoyen las antiguas pretensiones en la inscripcion de PLAZA REAL que hallarán en el frontis de la Casa fuerte; pero sepan con que fin se ha puesto, y por quien, conservando estas noticias, y cesarán los motivos de disputa, siempre aborrecible entre las Authoridades. - El Secæretario = Miguel Blas de Uria.="

CUENTA que presenta yo Pablo Maria de Aramburu maestro cantero, vecino y natural de esta Ciudad; de lo que tengo trabajado á cuenta de la misma por orden del Señor Alcalde Constitucional de la misma y es como sigue

Reales Maravds.

Primeramente por noventa y cuatro y cuarta varas de enlosado puesto en el pavimento de la calle mayor segun la declaracion del maestro Perito Dn. Juan Ygnacio Errazquin vecino de esta Ciudad a' razon de ocho rs. vn. cada vara segun el precio corriente del pueblo hacen las dichas noventa y cuatro y cuarta varas al dicho precio setecientos cincuenta y cuatro res. -----	754	"
Id. Diez dias empleados, por el dicho Pablo Aramburu en los trabajos del cuadrante que se ha colocado en los Portales de esta Ciudad -----	080	"
Id. Cuatro por Ygnacio Legorburu en la misma obra -----	032	"
Id. Seis por Estevan Duinat -----	048	"
Id. Dos y medio por el Leon Nicolas Amunarritz -----	012	17
Id. Por las plantillas que hizo Andres Arregui para el corte de piedras -----	012	"
Id. Por los hierros que ha hecho el Errero Bautista Iturralde para el dicho Cuadrante -----	030	"
Id. Un dia empleado Ignacio Legorburu arreglando el Caño de la Calle de tras del Consejo	08	"
Id. Otro dia por Estevan Duinat -----	08	"
Total -----	984	17

=====

Son nueve cientos ochenta y cuatro res. y diez y siete mrs salvo error ú omision Fuenterrabia veinte y sinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho.

A ruego de Paulo Aramburu por no saber firmar = Nicolas Munarritz =
AYUNTAMIENTO ordinario del dia 25 de Abril de 1838.

Se enteraron de la cuenta y regulacion que presentan Pablo Aramburu y consortes, cantero de esta vecindad, de las obras de enlosado y demas egecutadas en las Calles de esta Ciudad por orden de la justicia e importante novecientos ochenta y cuatro reas diez y siete mrs. vn. y acordaron que se les pagará á luego que haya fondos .

=====

NUEVA CARRETERA GAINCHU-
RIZQUETA.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 17 DE JULIO DE 1839

=====

"Se enteraron igualmente de otro oficio que se une del mismo Sr. Gefe Politico de fecha diez del corriente, referente á los terrenos de esta jurisdiccion que debe ocupar la nueva carretera que se va á abrir por la direccion de Ganchrisqueta y espediente que se vá á formar para la indemnizacion á los propietarios particulares; y dispusieron se le conteste haber quedado enterados y conforme los dos unicos que hay en esta Ciudad y son el Sr. Dn. Gaspar Jauregui en representacion de Dn. N. Endara y Dn. José Juaquin Casadevante."

"Gobierno político de Guipuzcoa - 5ª Seccion - nº 1161 - "La apertura de una nueva carretera desde Andoain á Yrun, pasando por esta Ciudad i Pasages, és una empresa que ha tomado a su cargo el Gobierno de S.M., con el fin politico de proporcionar una ocupacion lucrativa á los jovenes que se presentan abandonando las filas rebeldes; i como el Sor. Comandante gral de la provincia ha indicado la idea de abrir con preferencia la parte de dicha carretera de Gainzurizqueta hasta el caserio de Loidi con el fin de mejorar las Comunicaciones militares entre esta Ciudad i las plazas de Yrun i Fuenterravia, la Comision del Camino ha resuelto destinar desde mañana mismo Ciento veinte operarios de los presentados, á aquel punto á fin de aprovechar los buenos dias que restan del verano. Las posesiones o Terrenos por donde se ha trazado el camino pertenecen a esa Ciudad, á la Villa de Yrun, a D. N. Endara, á quien representa Dn. Gaspar de Jauregui, á Dn. Miguel Camino de Yrun, á Dn. Jose Joaquin Casadevante de Fuenterravia, á la Caseria de Loydi, propia de Dn. Miguel Antonio Guevara, i á Dn. Miguel Picavea, i con esta fecha se dirige la Comision del camino á la Diputacion provincial para que proceda a formar espediente para la tasacion de los terrenos i su indemnizacion á los respectivos propietarios, con arreglo á la ley de espropiacion por causa de Utilidad publica. = Lo que comunico a V.S. para su debido conocimiento i para que por su conducto llegue al de los propietarios de dichos terrenos que residan en esa Ciudad, previniendole que el no haber precedido como debia la formacion del expediente al uso que se vá á hacer de la Tierra ha consistido en el deseo de aprovechar los buenos tiempos del verano á insinuacion del Sor. Comandante general. = Dios guarde a V.S. ms.as. San Sebastian 10 de Julio de 1839 - Constansio Amilibia = Ayuntamiento Constitucional de Fuenterravia. ="

AYUNTAMIENTO DEL DIA 31 DE MARZO DE 1842

"Se leyó un Oficio del Sr. Gefe Politico de 23 del actual. Que al ocuparse de dictar disposiciones á los Ayuntamientos para la Composicion, y reparacion de los Caminos Vecinales; cuya utilidad es de sumo interes, no solo para los habitantes de las localidades, sino tambien de importancia general, si se les considera como desaogo necesario de las grandes Carreteras, que no en todas direcciones pueden establecerse, no se ha apartado de su imaginacion la necesidad, que en su ultima visita de esta Ciudad palpo de establecer de esta á la Villa de Yrun un Camino vecinal, por el sitio llamado de los juncales resultara en beneficio de ambas poblaciones, y del Servicio del resguardo de la Hacienda Nacional. Que está persuadidos sino alcanzasen los fondos propios de esta Ciudad asignados en el presupuesto, se podran proponerle los que le pareciesen convenientes. Que haria un agravio en provar las inmensas ventajas que han de resultar de la apertura de este camino. En su vista acordaron sus mercedes nombrar para conferenciar con la villa de Yrun, y seguir en todo lo concerniente á la apertura del camino, al Sr. Dn. Francisco Maria de Aguirre, y á mi el Secretario."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE de 1842

"Se enteraron sus mercedes de un oficio del Sr. Gefe Politico de veinte y siete del pasado. Que con fecha 23 de Marzo ultimo manifestó la gran conveniencia y aun la necesidad de establecer desde la misma, á Yrun un Camino vecinal, por el sitio llamados de los juncales, que proporcionaria grandes ventajas para ambas poblaciones, y para el servicio del resguardo publico. Que como por ninguna Corporacion se le hubiere dado hasta ahora conocimiento alguno. Que no puede menos de estimar el celo de este Ayuntamiento, contando con la mas franca y eficaz cooperacion. En su vista acordaron contestar, acompañando copia del oficio pasado sobre el particular, que se une al Registro."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 19 de OCTUBRE DE 1842

"Se leyó un oficio del Sr. Gefe Politico de 12 del que rige. Que deseando aprovechar su viage á la Villa de Yrun, para remover los obstaculos que hasta ahora se presentan para realizacion del proyectado Camino vecinal, pasando por los juncales, ha dispuesto que la Comision nombrada de esta Ciudad, y la de la Villa de Yrun se reúnan en su presencia mañana á las doce del dia en la Sala Consistorial de ella, acompañada si lo juzga conveniente de dos ó mas vocales del Ayuntamiento. En cuya virtud por la urgencia de la sesion, se acordó al momento de su recibo pasar a la Comision para la hora indicada, en union del Sr. Regidor Dn. Fernando Martinez."

AYUNTAMIENTO DEL DIA ARRIBA INDICADO

"Se leyó el descargo de la Comision nombrada para presentarse el jueves 13 del corriente ante el Sr. Gefe Politico en la Villa de Yrun, á tratar ante su Señoria, y la Comision de la Villa de Yrun, sobre la construccion del camino vecinal pasando por los juncales. Que manifiesta despues de haber oido las escitaciones de dicha auto-

22 — Fuenterrabia. - Barrio de la Marina.



Au Palais de Cristal, Hémilaye.

Fuenterrabia. - La Marina.



ridad superior, dirigidas á demostrar á las Comisiones de ambos pueblos la conveniencia y ventaja que deben redundar de dicha apertura. Que suplicaba se desvanecieran todos los obstaculos, contando para ello con el apoyo que pudiera alcanzar su Superior Autoridad. Que despues de una larga y acalorada conferencia en que las Comisiones de ambos pueblos defendieron los derechos jurisdiccionales, que respetivamente creen tener tanto sobre el territorio firme de ambos pueblos, como el de los juncales, vinieron a concluir dicha Conferencia: Que el puente ha de construirse sobre el Rio Urdanibia, delante del cerrado llamado agregado nuevo de Sn. Rafael, costeadó á medias por esta Ciudad y aquella Villa, Sacandose las obra á publico remate, en virtud de Dizeño y Condiciones que propondrá, el Arquitecto Dn. Marinao Jose de Lascurain, que cada uno de los dos pueblos construira la parte de Camino que corresponda á los juncales que respectivamente usufrutuan. Que estas son las condiciones en las que los representantes de Yrun y Fuenterrabia han convenido. Que habiendo manifestado en el Curso de la conferencia, que no cobrandose en aquella Villa el Canon que aqui pagan las tierras juncales, Careciendo de este recurso para poder atender á los gastos que esta obra iba á ocasionarles, y las dificultades que les habia de presentar aquel vecindario con la imposicion del canon de los terrenos juncales que en el dia disfrutaban aquellos vecinos, pero que esto se entienda salvando en todo caso, y para siempre todos los derechos que la Ciudad de Fuenterrabia tiene en la mancomunidad de dichos juncales comunes; mientras se haga á esta Ciudad la aplicacion, ó adjudicacion de los que le Correspondan por un tribunal superior

AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 de NOVIEMBRE DE 1842

"Se leyo un Oficio del Sr. Gefe Politico de fecha de 31 del pasado. Que conforme á lo convenido entre el Ayuntamiento de Yrun, y los Comisionados de esta Ciudad en el reunion que tubieron á su presencia el trece del pasado, respecto á la construccion del Camino proyectado de uno á otro pueblo; pasa al arquitecto Dn. Mariano Jose de Lascurain á levantar el plano del puente y Camino, i formar el presupuesto de su coste. ecsista el celo de esta Corporacion, para facilitar los ausilios que hubiese menester como de interesar á ambas Corporaciones se lleve de Comun acuerdo sin tardanza á ejecucion un proyecto tan util para los dos pueblos. En su vista manifestó el Sr. Alcalde el primero del corriente tubo necesidad de reunirse la Comision de esta Ciudad y la de la Villa de Yrun; con el arquitecto para acordar la linea del Camino."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE 1842

Se leyó un oficio de veinte y dos del actual de la Villa de Yrun. Que en la sesion de ayer ha visto este Ayuntamiento el plano del camino y ouente proyectados entre ese y este pueblo, y el presupuesto que va adjunto que asciende á ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho rs. Que sus honorarios correspondientes á esta Ciudad son novecientos cuarenta y cinco rs. dejando al cuidado de esta corporacion su satisfaccion."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 1º de MARZO DE 1843

"Otro del Sr. Gefe Politico fecha veinte y uno de Febrero ultimo intertando otro dñe ha pasado la Villa de Yrun, manifestando que

aquella esta conforme en la construccion del camino proyectado por los juncales segun la acta celebrada el dia trece de Octubre ultimo pero que de ningun modo podrá asentir dicha Corporacion, a los que esta Corporacion solicita, con respecto á la centralizacion de los productos de los Juncales de aquella jurisdiccion con los de esta Ciudad por las causas que aquella reunion manifestó su predecesor. Y que espera que accedera esta Corporacion. Y se acordo que se le conteste a S.S, en terminos de que no puede acceder por la razon que se le espondran."

=====

"SESION DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1842

"Se leyo un oficio de la Villa de Yrun de fecha 22 del mes anterior - Que consecuente a lo convenido el trece del pasado con los comisionados de esta Ciudad y los de la Villa de Yrun; ante el Gefe Politico de esta Provincia, ha creido invictar á este Ayuntamiento para el Otorgamiento de la Escritura del combenio celebrado en la espresada reunion, sobre el usufructo de los juncales existentes en aquella jurisdiccion y construccion y camino por los mismos juncales, dejando á discrecion de la Ciudad señalar el parage y dia. En su vista acordaron sus mercedes manifestar pasarán á dicha operacion á ultimos del presente mes.

SESION DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE 1842

Se leyo un oficio de nueve del corriente de la Villa de Yrun. Que se ha enterado de la atenta comunicacion de 2 del actual, que ha señalado la mañana del ultimo dia de este mes á las diez horas de ella, para el otorgamiento de la Escritura del Convenio ante el Sr. Gefe Politico.

=====

La carretera actualmente nacional, que por el barrio de la Costa, Amute y Mendelu, une Fuenterrabia con Irún, la construyó la Diputación Provincial de Guipúzcoa, en los años 1865 y 66.

=====

AYUNTAMIENTO DIA 7 DE MAYO DE 1882

"Señalamiento a la cuarta y nueva calle del Barrio de la Marina del nombre de ZULOAGA, en consideracion a los méritos contraidos por Don Gabriel José de Zuloaga, Conde de Torrealta, distinguiendose en la defensa de Venezuela siendo Gobernador de aquella Plaza en el año 1742 como el regalo hecho de las armas que se encuentran en el balcon de esta Casa Consistorial, acuerda por unanimidad ponerle el nombre de "ZULOAGA".

=====

La subasta de las obras de construccion de esta calle nueva de Zuloaga, con dos espolones, tuvo lugar el dia 17 de Julio de 1817, siendo el rematante D. Vicente Tolosa, vecino de Irun, por la cantidad de 4.919,29 pesetas.

=====

CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA A GUADALUPE

AYUNTAMIENTO DIA 5 de JULIO DE 1885

"Propuesta por la presidencia acerca de la conveniencia y hasta de necesidad la construcción de una carretera á Guadalupe por la gran concurrencia á su Ermita y como muy particularmente se ha visto en la Peregrinación recientemente celebrada por las Hijas de Maria de esta Provincia, ó sea el dos del actual, se conformaron todos, escepcion hecha del segundo sindico Sorondo, en llevar a efecto la espresada carretera acordando á seguida encargarse los estudios al Ayudante de Ingenieros Don Tirso Janauka.

AYUNTAMIENTO DIA 18 DE OCTUBRE DE 1885

"Acuerda planos construcción carretera trazado desde Saindua al Santuario de Guadalupe, y hacerla por administración en atención á que por la pérdida de la cosecha de cereales se hallan pobres los vecinos y hay que proporcionarles trabajo si han de buscar el sustento para sus familiares, nombrando una comisión para correr con todas las cuentas (sesión 25 de Octubre) acordando nombrar al Sr. Vicario, coadjutor Don Francisco Guilleau y Don Sinforiano Gonzalez.="

AYUNTAMIENTO 3 DE ENERO 1886

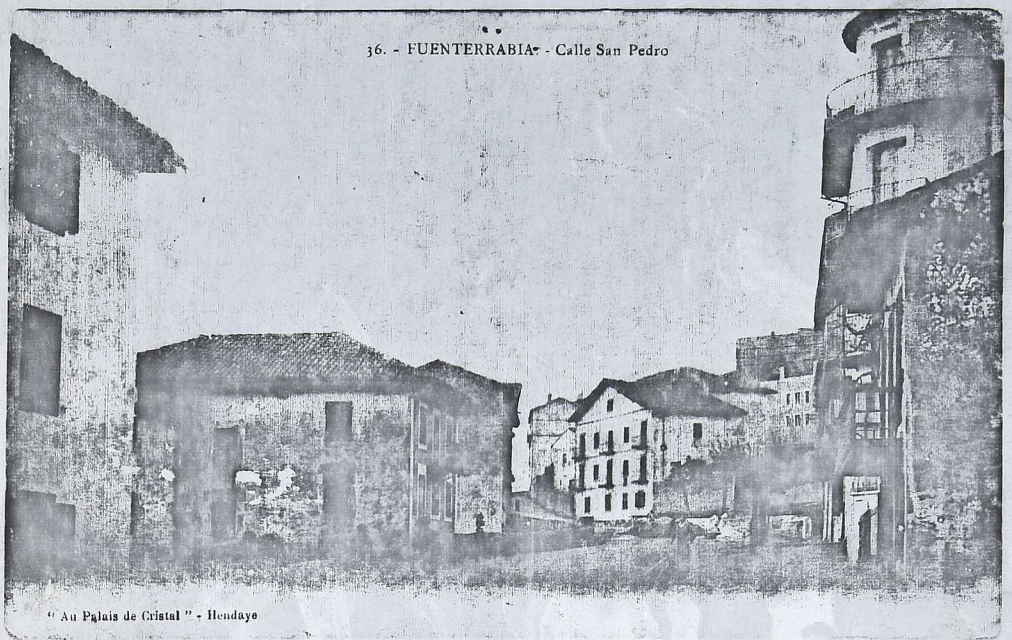
"Aprobación por el Gobernador del proyecto de carretera de Saindua a Guadalupe.

AYUNTAMIENTO DIA 2 DE ENERO DE 1887

"Para la conservación de la carretera nueva al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, acuerda establecer un impuesto a los coches, birlochos, calesas, carros y demás vehiculos y se ha formado el arancel siguiente:

Por cada coche con dos caballerias	Pesetas,	1	-
Por cada birlocho con una caballeria	"	0,75	-
Por cada carro tirado con una junta de ganado vacuno cuyas llantas sean del ancho de 0,70 milímetros	"	1	-
Todo carro que conduzca helecho, argoma, maiz, fiemo y hoja para las heredades estará libre del impuesto, asi como tambien la leña, manzana y arena, no pudiendo cargar de la primera mas que treinta fajos, cada carro, dos cargas de la segunda y de la última siete quintales métricos.			

36. - FUENTERRABIA - Calle San Pedro



"Au Palais de Cristal" - Hendaye



Calle San Pedro

Fuenterrabia

SESION DIA 27 DE FEBRERO DE 1887

"Estando terminados los trabajos de la carretera al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, acuerda declarar libre la circulación de los coches y demás vehículos desde el día catorce del próximo Marzo pagando el impuesto establecido por la tarifa acordado por la Junta municipal y Sancionada por la Comisión permanente el catorce de Marzo próximo cuya tarifa se fijará en los parajes públicos de costumbre á fin de que llegue a conocimiento del vecindario y demas; el día trece del mismo Marzo se inaugurará dicha carretera, asistiendo la corporación, el Director de las Obras, la comisión que ha dirigido los trabajos y otras personas que serán invitadas al efecto; y para darle al acto el mayor realce posible, se celebrará una misa cantada en la Basilica de Ntra. Señora de Guadalupe y se le encargará a la Serora una comida para todos los invitados por la Corporación, cuyo gasto se pagará del capítulo de imprevistos.

SESION 19 DE NOVIEMBRE DE 1904

"Acuerdo de la Diputación de 9 de Noviembre reconociendo la carretera municipal a Guadalupe, de camino vecinal de primer orden."

SESION DIA 26 de NOVIEMBRE DE 1904

"Ceder a titulo gratuito en favor de la Provincia el expresado camino que desde el bajo de las murallas se dirige al Santuario de Guadalupe.

Que el citado camino es de la propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento, construido con fondos propios, sin intervención del Estado ni del Ramo de Guerra."

SESION 5 DE AGOSTO DE 1905

"Acuerda cese del percibo del impuesto de peaje de la carretera de Guadalupe, pues ésta ha sido cedida a la Diputación."

=====

ROTULACION DOBLE DE LAS CALLES Y PLAZAS DE ESTA
CIUDAD DE FUENTERRABIA

En idioma castellano

En idioma bascongado

Calle del Obispo	Apezpiku- kalea
Calle Mayor	Kale Nagusia
Calle Pampinot	Pampinot kalea
Calle del Sol	Eguzki-kalea
Calle Juan de Laborda	Labordako- Juanen kalea
Calle Carniceria	Arategui kalea
Calle Plateria	Cillarguiregi- kalea
Calle Fuentes y Gorgot	Iturriak eta Gorgot kalea
Calle de las Tiendas	Dendaken kalea
Calle de San Nicolas	Done Nicolas-en kalea
Calle del Norte	Iparraldeko kalea
Plaza de Armas	Armeaken Plaza
Paseo de la Muralla	Murruko Paseo lekua
Calle San Pedro	Doné Pedro-en kalea
Calle Santiago	Santiago-en kalea
Calle Zuloaga	Zuloaga-en kalea
Calle Santa Maria Magdalena	Dona Maria Magdalena-en -kalea

Nombres de calles aprobadas el 17 de Diciembre de 1896,
por la Comision Provincial - D. Paulino Elejalde, proce-
dió a realizar la rotulacion, 17 placas bilingües por
259 pesetas.

=====

MURRUAS

- Praskuneko- murrua	-	(hoy Paseo del General Muñoz)
- Murallako- murrua	-	(hoy Paseo de Miguel Ma Ayestaran)
- Urienako - murrua	-	(hoy Paseo de Leiva)
- Brecha	-	(desde la esquina de la Plaza de Armas
- Paseo de la	-	al comienzo de la Avenida de Ugarte)
Barra	-	(se conocia con este nombre la parte
		trasera de la Iglesia Parroquial)

=====

AYUNTAMIENTO DE LA M.N.M.L.M.V. y M.S.F. CIUDAD DE FUENTERRABIA.

"En descargo de la comision verbal recibida del Sr. Alcalde Presidente del digno Ayuntamiento de esta Ciudad, para que propusiera los nombres que a mi juicio debieran ponerse a las nuevas calles que se han abierto en el ensanche del barrio de la Marina, tengo el honor de presentar al exámen de V.S. las calificaciones que me han sugerido los documentos de este Archivo Municipal, que en desempeño de mi cargo voy revisando: =

Los pueblos, hoy más que antes, procuran enaltecer de algún modo los hechos memorables y las glorias de los hombres eminentes, vulgarizando y perpetuando sus nombres, ya en libros, ya en monumentos, para que sirvan de ejemplo a las generaciones venideras. =

En consecuencia con este propósito, se va generalizando en los Ayuntamientos, la plausible tendencia de poner a las vías públicas, nombres que conmemoren algún suceso de importancia o que recuerden algun personaje de mérito, y esta acción de las Corporaciones municipales, no se limita unicamente a imponer dicha clase de inscripciones a las calles que nuevamente se abren, sino que se procura aprovechar cualquier oportunidad para sustituir aquellos nombres antiguos que nada dicen, ni representan, con otros que expresen los recuerdos indicados. =

En las muchas páginas gloriosas, que tiene esta Ciudad en su larga historia, hay una que merece mención especial y que debiera estar grabada con letras de oro en excelso monumento. Me refiero al asedio de 69 dias que sufrió esta plaza el año 1638, sin que las tropas Francesas consiguieran abatir la fortaleza y el denuedo de aquellos valientes hijos, que, con su heroica defensa salvaron a España, causando la admiración de propios y extraños. Para perpetuar aquel fausto suceso, acordaron, los mismos que lo llevaron a cabo, hacer el 8 de Septiembre de cada año la hermosa función conmemorativa, que, para honra de esta Ciudad aun se practica dicho dia. Pero los nombres de aquellos esforzados varones que realizaron tamaña empresa, si bien se han consignado en libros de los cuales ha costado V.S. y premiado otro, nombrando hijo adoptivo de la Ciudad a su autor no son debidamente conocidos entre los que no están en condiciones de poder leerlos. =

La noble Ciudad de Fuenterrabia, está en el caso de acudir a este remedio y hacer que nadie los ignore, porque siendo común la gloria alcanzada en aquella memorable jornada, se honra así misma eternizándolos, se levanta a sí propia enaltecíéndolos.

Inspirandome en estas consideraciones que las estimo justas y razonables, soy de parecer que el digno Ayuntamiento de esta Ciudad, debe aprovechar la apertura de las nuevas calles, para dar éste testimonio de consideración y aprecio a las elevadas prendas de aquellos preclaros patricios. En su consecuencia opino,

1º - Que debe denominarse Paseo de Butrón (D. Diego) a la hermosa via que se halla en la orilla del Bidasoa, porque siendo el Alcalde D. Diego de Butrón, el que resalta en primer término como la figura más culminante de aquellas defensa y la representación genuina de esta Muy Noble Ciudad, es justo que su nombre ocupe lugar preferente.

Hay otra particularidad digna de tener presente y que viene en apoyo de esta solucion, y es que dicho paseo, arrancando en el muelle, viene a concluir, precisamente, frente a la casa solar de Butrón, de donde es oriundo nuestro héroe. Por cierto que a dicha casa, con muy mal gusto, se le llama hoy Ainguerunea, nombre que no debia usarse, sino el primitivo de Butrón, que es el que le pertenece y le honra.

2º - Que a la calle más importante, se le denomine Calle del Almirante (Don Juan Alonso Enriquez Cabrera) en honor al distinguido Jefe que mandó el ejército libertador que hizo levantar sus reales a las tropas Francesas que sitiaban la plaza, para obligarle a rebasar el Bidasoa, precipitadamente, con grandes pérdidas de hombres y material de guerra, dejando libre de enemigos esta Muy Leal Ciudad.

3º - Que a otra de las vias se le llame Calle del 7 de Septiembre, en recuerdo de aquella memorable fecha que cerró con llave de oro la serie de penalidades y sacrificios de estos habitantes, coronando con la entrada del ejército auxiliador y la libertad de la plaza aquellas gloriosa epopeya, que figurará como una de las más honrosas no solo para la Muy Valerosa Ciudad de Fuenterrabia, sino para España toda.

Otros nombres hay que podian figurar dignamente al lado de los ya citados, tales como el del Marqués de los Velez, Don Pedro Fajando, que con sus valientes tropas ayudó al Almirante en el ataque del monte Jaizquibel; los Gobernadores de la Plaza Don Miguel Perez Egea, natural de Cerdeña, muerto gloriosamente de un balazo el día 8 de Agosto y Don Domingo de Eguia, natural de Deusto, (Vizcaya) que habiendo sucedido a aquel en el mando de la plaza, dirigió las fuerzas sitiadas con valor y acierto, hasta la liberación de esta entonces villa pero la necesidad de dedicar un recuerdo a algunos de los muchos hijos eminentes que han tenido esta Ciudad, nos obliga por ahora a prescindir de ellos.

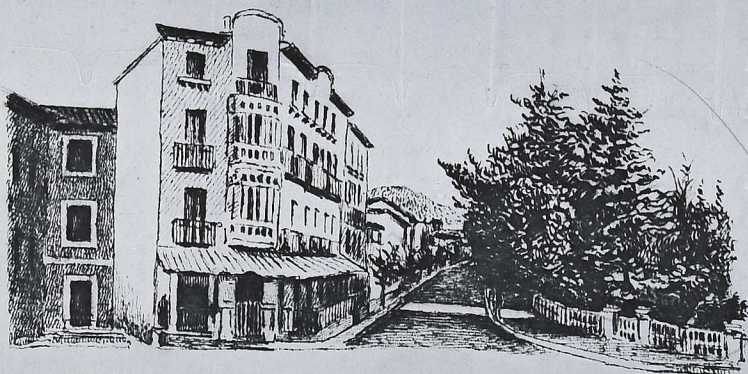
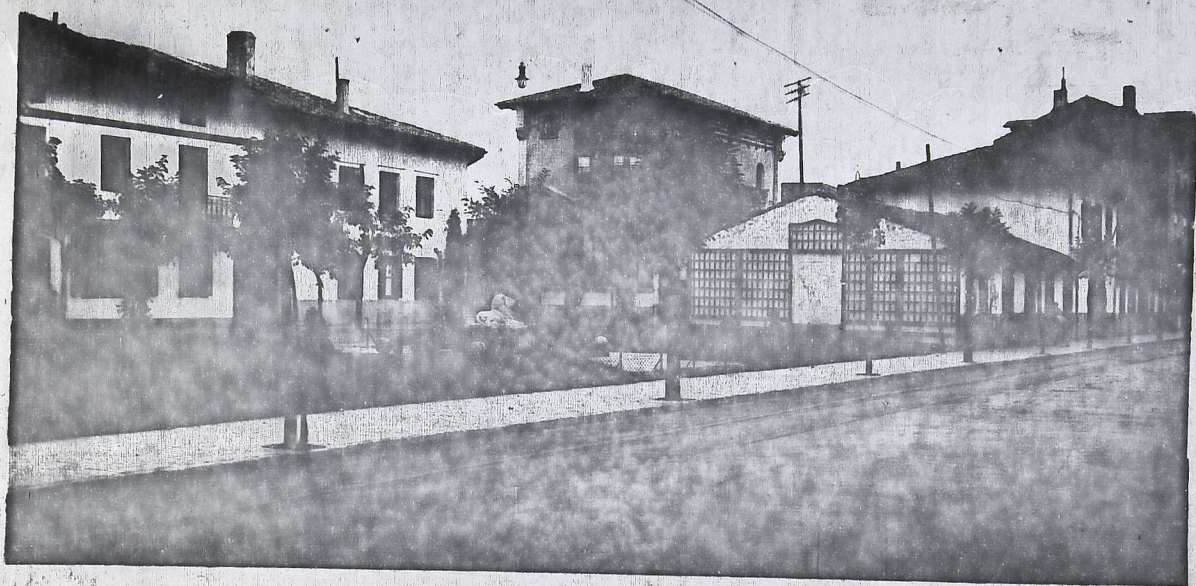
Son tantos los hijos de esta Ciudad que son acreedores por sus muchos méritos y relevantes cualidades, asi en la milicia como en la marina; en las letras como en las artes; en religión como en politica a que sus nombres se conmemoren de alguna manera, que no me aventuro a designar para este caso a ninguno de ellos, prefiriendo presentar una lista de los nombres que he podido recojer para que V.S. con el acierto que le distingue, elija entre ellos, aquellos que le parezca mejor.

Cristobal Rojas y Sandoval, Arzobispo de Sevilla

Pedro Sanchez de Venesa, Consejero Real de los Reyes Católicos

Pedro Sanz de Veneza, Almirante y Capitan General de armada y flotas en el mar Oceáno y en la carrera de las Indias.

Juan Perez de Azcue, Capitan de gran valia a quien se debe principalmente la victoria obtenida por los Españoles en el alto de San Marcial el año 1522 y el mismo que dió muerte a Monsieur de Chanfarron Gobernador de las tropas francesas en esta plaza.



HOTEL CONCHA.

R.S.T./937

Machin de Arzu por cuyo consejo y astucia se derrotó al ejército Frances en el término de Cornus, en la noche del 20 de Diciembre de 1280.

Sancho de Alquiza, Gobernador de Venezuela y de la Habana.

Miguel de Ezquibel, Teniente de Capitan General de la Artillería en los galeones de la carrera de las Indias.

Salvador de Lessaca, Maestre de Campo, General de Filipinas.

Juan de Gamboa, Teniente de Maestre, de Campo General.

Gonzalo de Luna y Mora, Maestre de Campo, Alcaide que fué en esta Villa y Teniente de Capitan General de esta Provincia.

Juan de Alcega, General de flotas en la carrera de las Indias Cavallero dela Orden de Santiago, hermano del Arzobispo de Sevilla D. Cristobal Rojas.

Diego, hijo del dicho Juan, General de flotas en la carrera de las Indias, Cavallero del orden de San Tiago.

Juan de Alcega, Almirante de la escuadra del General Urquiola

Juan de Alcega, Almirante en la misma escuadra.

El Capitan Juan de Alcega, Almirante por el Gobernador Don Francisco Tello en las Filipinas que murió en la batalla de Manila en 4 de Octubre de 1.603.

El P. Salvador de Rivado de Ubilla, de la Compañía de Jesús, Maestro de Teologia y prefecto de los estudios teológicos y de sagrada escritura del Colegio de la Compañía de Jesús en la Universidad de Salamanca.

Antonio de Ubilla y Medina, Marques de Rivas, Secretario de Estado del Rey Felipe V.

Juan de Urbina, General Gobernador de San Lucas de Barrameda en 1664.

Pedro Saenz de Izquierdo, General Alcalde Mayor de San Luis en Méjico en 1665.

Domingo de Osoro, Maestre de Campo y Gobernador de San Sebastian en 1660.

Juan, Carlos, Joaquin, Pedro de Areizaga y Alduncin, Capitan General, quien aparece en todas las historias de Guipúzcoa como hijo de Villarreal, siendo así que nació en esta Ciudad el 18 de Enero de 1756.

Hora es de que esta Ciudad no se deje arrebatarse, y reclame para sí, las glorias que le pertenecen.

Otros muchos apellidos como el de Calatayud, Mirabel, Alchacoa, Echeberria, Gijón, Anciondo, Casadevante, Laborda, Salinas, Goenaga, Rivera, Alzate, Olaverria, etc. hay que merecen ser estimados por la Ciudad, ya por los auxilios precuniaros que en ocasiones dificiles han prestado a la Ciudad gratuitamente, ya por la influencia que han puesto a su servicio en casos graves en bien de la población etc, pero su relación detallada exigiria estudio más detenido del que hasta ahora ha podido hacerse.

Concluyo pues este suscinto relato deseando sinceramente haber correspondido a los deseos de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Fuenterrabia 19 de Abril de 1900. - Serapio Múgica'

-=====

SESION 27 DE FEBRERO DE 1910

Acuerda poner los nombres a las Calles siguientes:

Al paseo que desde la Cofradia de Mareantes de San Pedro se dirige al muelle de la Magdalena, en el Ensanche de la Marina, se le pondrá el nombre de PASEO DE DOMINGO DE EGUIA en memoria del Gobernador que habiendo sucedido a D. Miguel Perez de Egea en el mando de la plaza durante el sitio que sufrió en 1638, dirigió las fuerzas sitiadas con valor y acierto, hasta la liberación de esta, entonces Villa.

PASEO DE BUTRON, se denominará la hermosa via que se halla en la orilla del Bidasoa, porque siendo el Alcalde D. Diego de Butrón, el que resalta en primer término como la figura más culminante de aquella defensa y la representación genuina de esta Muy Noble Ciudad, es justo que su nombre ocupe lugar preferente.

Hay otra particularidad digna de tener presente y que viene en apoyo de esta solución, y, es que dicho paseo, arrancando en el Muelle de la Magdalena, viene a concluir, precisamente, frente a la casa solar de Butrón, de donde es oriundo nuestro héroe. (Hoy se le llama a esta casa solar con el nombre de "Aingueruenea").

Se le impondrá el titulo de CALLE DEL ALMIRANTE DON JUAN ALONSO ENRIQUEZ DE CABRERA a la recta que se extiende entre las villas hoy denominadas "Villa Dorotenea" "Villa Margarita" llegando hasta "Echegorri" y "casa de Lasa" del ensanche de la Marina, en honor al distinguido Jefe que mandó el ejército libertador que hizo levantar sus reales a las tropas Francesas que sitiaban la plaza, para obligarles a rebasar el Bidasoa precipitadamente, con grandes pérdidas de hombres y material de guerra, dejando libre de enemigos esta Muy Leal Ciudad.

Se nombrará CALLE MACHIN DE ARZU la recta comprendida entre la Cofradia de Mareantes de San Pedro "Lendabiziko-echea" y el nuevo Mercado de la Marina, en recuerdo de aquél por cuyo consejo y astucia se derrotó al ejército Francés en el término de Cornuz en la noche del 20 de Diciembre de 1280.

CALLE DEL MARQUES DE LOS VELEZ, se titulará la via paralela que se extiende entre Villa "Iturri-echea" "Nuevo Mercado de la Marina" llega hasta "Villa Moderna" y "Villa Fiscowich-enea".

CALLE DEL 7 DE SEPTIEMBRE, a la paralela que existe entre "Villa Guerra" "casa de Lasa" "Villa Carmen" y "Echegorri" y que se le llamará en recuerdo de aquella memorable fecha que cerró con llave de oro la serie de penalidades y sacrificios de estos habitantes, coronando con la entrada del ejército auxiliar y la libertad de la plaza, aquella gloriosa epopeya que figurará como una de las más honrosas, no solo para la Muy Valerosa Ciudad de Fuenterrabia, sino para España toda.

AYUNTAMIENTO DIA 12 DE JUNIO DE 1805

"El Sr. Alcalde Conde dió presente estar componiendo los caminos para que tiene comisión y que advierte se necesitaran algunos canteros para la Escalera de Santa Engracia. Y la Ciudad acordó se valga de los necesarios y lleve cuenta y razon de lo que gaste y la pague el Thesorero quando se le presente.

AYUNTAMIENTO DIA 16 DE JULIO DE 1830

"Por los Sres. Alcaldes se hizo presente la pronta e indispensable conclusion con perfección el camino desde Mendelu hasta la Puerta de Sta. Maria; asi como tambien las escaleras desde Urbiñenea para la casa del campo de Torrealta y su Transito; asi como tambien el de Mandobide hasta el crucero de Sargina; para lo cual se les dá comisión a los Sres. Jurado y Sindico Pror. del Comun, á fin de que sin demora ninguna dén principio en el acarreto de Grava y demas que conbenga.

AYUNTAMIENTO DIA 22 DE JULIO DE 1883

"Terminada la escalera de piedra inmediata a la pared del Convento por Doña Esperanza Perez de Tafalla y Zuloaga, Condessa Viuda de Llobregat.

AYUNTAMIENTO 25 DE OCTUBRE DE 1876

"Ygualmente hallándose en muy mal estado el mirador o Brecha de esta Ciudad, por el derribo de un trocito de pared que existia al borde del camino, acuerda que inmediatamente se lleve a efecto la reconstrucción de dicha pared en la parte que falta, a fin de evitar cualquiera desgracia personal tan expuesta en la actualidad

AYUNTAMIENTO 23 DE ENERO DE 1878

"Se dió lectura a otra cuenta del mismo D. Luis Portugal importante "Ciento Treinta pesetas vellon" por el coste de la colocación de la piedra silleria sugetadas con hierros en el mirador de la Brecha y se acordó satisfacer.

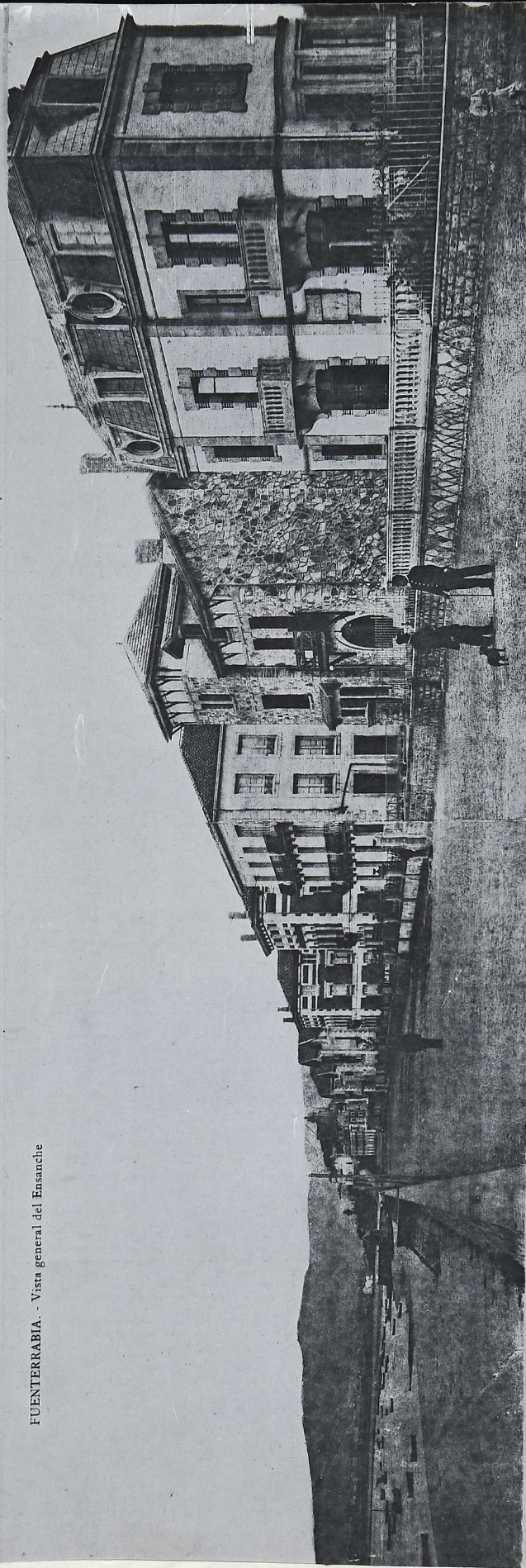
AYUNTAMIENTO 23 DE JUNIO DE 1889

Que se les encargue a todos los gabarreros conduzcan a prestación personal á una tirolada de grijo para extender en los paseos públicos descargando en las orillas de la Alameda en el punto que les indique el Concejal Garcia.

AYUNTAMIENTO 12 ENERO DE 1902

Dispone S.E. el Ayuntamiento se proceda a la poda de los arboles del paseo y a la sustitución con plátanos nuevos las viejas

FUENTERRABIA. - Vista general del Ensanche



PASEO DE BUTRON

y secas acacias que existen en el paseo de la Calle de San Pedro

SESION AYUNTAMIENTO DIA 16 DE OCTUBRE DE 1909

"Se hace cargo de la carretera construida por el Conde de Llobregat para que sirva de acceso a la casa solariega Zuloaga-aundi y destinarla al servicio público."

AYUNTAMIENTO 13 DICIEMBRE 1913

"Acuerda anunciar el remate de obras de renovación del enlosado de las aceras o espolones de la Calle Mayor, presupuesto 2.134,92 pesetas.

AYUNTAMIENTO 27 DICIEMBRE DE 1913

"Se adjudica la subasta celebrada el dia 21 del actual, para obras de renovación de las aceras o espolones de la Calle Mayor a Don Salvador Eceiza, en la suma de 1.900 - pesetas.

AYUNTAMIENTO 6 DE JUNIO DE 1914

"Se amplia el acuerdo de 28 de Febrero, por el que se cambió el nombre del Paseo de la Brecha por el de Avenida de Javier Ugarte, en el sentido de que esta se extienda en adelante hasta "Villa Elola", es decir que comprenderá el paseo que existe entre la casa de Don Alejandro Oria y la mencionada finca de Villa Elola.

AYUNTAMIENTO 23 DE ENERO DE 1915

"Se dá el nombre del General Nuñez Salazar al Paseo de "Praskueeneko-murrua, trayecto casa Oria y la Casa Echevestenea.

AYUNTAMIENTO 7 DE MAYO 1924

"Preliminares obras construcción Paseo desde Casanovanea a Arroka, encargo al Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, Don René Petit.

AYUNTAMIENTO 11 DE AGOSTO 1925

"Concede licencia la Comisión Sanitaria Provincial, para la construcción de una carretera desde Casanovanea a Urbizi.

ABRIL 21 - 1925 -

Escrito al Ministro de Fomento, de fecha 14 de Enero último pidiendo la concesión de la carretera desde la Calle San Pedro hasta el Faro de Higuer

26 Septiembre 1925

A petición del Ayuntamiento, sede el Estado el camino de acceso al faro de Higuer. R.O. de 1 de Agosto de 1925, cami-

no que se dirige al Faro del Cabo Higuer y del ramal que pone en comunicación dicho camino con el puerto de refugio de pescadores.

AYUNTAMIENTO DIA 29 ABRIL DE 1926

Cesión gratuita de terrenos por los señores Don Juan de Olazabal, Don Jesus de Murga, Marqués de Quiros, Viuda de Aquilino Rodriguez, Sta. de Armendariz, para la construcción de la nueva carretera de Casanovanea a Urbizi.

AYUNTAMIENTO 23 DE MAYO DE 1927

Acuerda dar el nombre de Alfonso XIII, a la Avenida B. del Ensanche Puntal de España, solemnizando el acontecimiento de cumplirse el próximo día 17 el vigesimo quinto aniversario de la Coronación del Rey, procediendo a su inauguración solemne.

AYUNTAMIENTO 1 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Por iniciativa de determinados veraneantes, acordó, dar el nombre de Don FRANCISCO DE SAGARZAZU, a la nueva Avenida de la Campiña, desde Casanovanea a Urbizi.

3 de Septiembre de 1927 - Nombre de la Avenida de Miguel Primo de Rivera, a la via situada frente a la Playa desde el Peñon Cantábrico hasta Arroka.

AYUNTAMIENTO DIA 3 DE MAYO 1928

Acuerda dar el nombre de Hermanos Quintero a una Calle del nuevo Ensanche, inaugurandose el día 9 de Septiembre del mismo año

3 de Diciembre 1928 - Acuerda dar el nombre de Don Enrique Chacon, a una de las calles del Ensanche.

SESION 27 de ENERO 1930

Aprueba proyecto jardin bajo propiedad del Sr. Petit, (arquitecto Sr. Muguruza)

AYUNTAMIENTO 26 DE ABRIL DE 1930

Propone asi bien el Sr. Martinez, que los nombres de Primo de Rivera, General Martinez Anido, General Chacón y Francisco de Sagarzazu, que ostentan determinadas Avenidas, paseos y Escuelas, se haga desaparecer y que la Comisión de Gobernación, se proponga al Ayuntamiento los nuevos nombres que en adelante deban llevar las Avenidas y paseos de referencia.

SESION 21 DE JUNIO DE 1930

Variación nombres de Calles:

AVENIDA DE LA MONTAÑA, al que se denominaba "Francisco de Sagarzazu.

AVENIDA DEL FARO - al de Primo de Rivera

PASEO DEL BIDASOA - a la Avenida de Enrique Chacon

TRAYECTO DESDE MENDELU AL PUENTE DE AMUTE - se denomine en

adelante AVENIDA DE IRUN.

30 de Diciembre 1930 - Apertura ensanche carretera frente a la finca Beruete, quien cede terrenos gratis.

AYUNTAMIENTO 25 DE ABRIL DE 1931

"Acuerda que la actual Avenida de Alfonso XIII se llame en adelante Avenida de la República.

SESION 3 DE ENERO 1933

"Sobre construcción de la nueva carretera desde la Alameda a Amute.

SESION 17 DE ENERO 1933

Anuncia subatas obras variante de carretera entre Amute y la Avenida de la República, condicionando que el contratista utilice el 70% de obreros parados.

AYUNTAMIENTO 25 DE SEPTIEMBRE 1936

Acuerda, que el antiguo Paseo de la Muralla, hoy 14 de Abril, se denomine de Miguel Maria Ayestarán y la de Avenida de la República, el de Javier Barcaiztegui.

Que el Paseo de Chacon, se le llame de los Martires de la Revolución.

AYUNTAMIENTO UNO DE DICIEMBRE DE 1936

Acuerda dar el nombre del GENERAL MOLA, al Paseo de la Montaña.

=====

AYUNTAMIENTO DIA 20 DE AGOSTO DE 1959

Acuerda quede designado "PASEO DE RAMON IRIBARREN", el paseo marítimo que desde Arroka conduce al Puerto de Refugio, quedando inaugurada solemnemente la tarde del día 27 de dicho mes. Tiene una longitud de 1.750 metros.

En esta misma sesión el Ayuntamiento acordó poner el nombre de "PASEO DEL CRUCERO BALEARES", al paseo conocido del Espigon, el que se inauguró el día 27 de Agosto de 1959.

La Primera piedra del Espigón se colocó la tarde del día 7 de Septiembre de 1949, con asistencia del Sr. Ministro de Marina y Autoridades.

El Espigon o Paseo del Crucero de Baleares, tiene una superficie de 1.100 m².

=====